

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA.
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS.
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA Y SOCIOLOGÍA.**



Análisis de la transformación socio jurídica de la participación de las mujeres en el Parlamento Nicaragüense, durante el periodo 2007-2013.

**MONOGRAFÍA PARA OPTAR A LA LICENCIATURA EN DIPLOMACIA Y
CIENCIAS POLÍTICAS.**

Autora:

Br. Yaoska Mercedes Centeno Vasconcelos.

Tutor:

MSc: Víctor Manuel del Cid Lucero.

27 de Julio de 2015.

Agradecimiento.

A **Dios**; por haberme permitido culminar una meta más en mi vida, un deseo anhelado y esperado que gracias a él, hoy es una realidad.

A mis padres; por su apoyo, su colaboración y confianza en todos estos años, por enseñarme lo importante del estudio y formarme como una persona productiva, cualidades necesarias para el éxito.

A mis maestros; que han forjado mi carácter intelectual y profesional, elementos indispensables para el futuro.

A mis amistades; que me han acompañado en este devenir de mis estudios.

Dedicatoria.

A:

Mi padre José Centeno, por estar ahí cuando más lo necesite.

A mi madre Salvadora Vasconcelos, por su ayuda constante y su apoyo incondicional en cada momento de mi vida.

A mis hermanos Carlos y Javier Centeno Vasconcelos, por compartir conmigo deseos de superación y mostrarme su ayuda en cada momento de mi vida.

A mi tutor que nunca desistió en enseñarme y me ha guiado en este camino investigativo, brindándome de su conocimiento y acompañándome hasta llegar a la culminación del mismo, que sin duda alguna ha marcado una etapa en mi vida.

Siglas y Acrónimos

AN: Asamblea Nacional.

AMNLAE: Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza.

AMPRONAC: Asociación de Mujeres ante la Problemática Actual.

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Convención De Belem Do Pará: Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer.

EDSNN: Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua.

FSLN: Frente Sandinista de Liberación Nacional.

OEA: Organización de Estados Americanos.

ONU: Organización de Naciones Unidas.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PLI: Partido Liberal independiente.

PDDH: Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

RAAN: Región Autónoma Atlántico Norte.

RAAS: Región Autónoma Atlántico Sur.

Resolución J.D N°07-2013: Creación del Grupo Institucional de Diputadas y Diputados para la promoción y Equidad de Género.

Resolución J.D N° 07-2014: Primera Evaluación del Grupo Institucional de Diputadas y Diputados para la promoción y Equidad de Género.

UIP: Unión Interparlamentaria.

UTG: Unidad Técnica de Género.

Resumen.

El devenir de la historia muestra que la participación de las mujeres en la vida política se ha logrado a través de luchas. Desde la primera diputada que formó parte del poder legislativo en el año 1957, Olga Núñez Saballos, se marcó la historia de las mujeres en el parlamento Nicaragüense. Esta monografía titulada: *Análisis de la transformación socio jurídica de la participación de las Mujeres en el Parlamento Nicaragüense, durante el periodo 2007-2013*, comienza presentando cómo era antes del 2007 el desempeño de las mujeres dentro del poder legislativo, luego hace una descripción de las mujeres que actualmente conforman el poder legislativo y seguidamente recoge los avances de las mujeres parlamentarias. En el periodo de estudio la legislación Nicaragüense está dirigida a la promoción de los derechos de las mujeres a través del cumplimiento de los convenios y tratados internacionales adoptados por Nicaragua.

La aplicación de la Política de Género del Poder Legislativo, es el resultado del interés de parte de la Asamblea Nacional de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, entre ellas están el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos políticos, lo que constituye uno de los mayores avances generado dentro del parlamento Nicaragüense. Con la llegada del Presidente Daniel Ortega Saavedra al poder en su segundo mandato ejecutivo, se ha logrado avanzar en la legislación y esto ha permitido construir un marco jurídico que promueve y defiende los derechos de las mujeres. La Unidad Técnica de Género de la Asamblea Nacional, es otra mejora alcanzada, creada para promover la inclusión de la perspectiva de género en las diferentes funciones y procesos de este poder del Estado. En el periodo estudiado las mujeres parlamentarias cuentan con una legislación que permite su participación en la toma de decisiones, fortaleciendo la democracia en un país más justo e igualitario.

Contenido

I.	Introducción.....	10
II.	Antecedentes	12
III.	Justificación.....	22
IV.	Objetivos de la Investigación.....	24
	5.1 General:.....	24
	5.2 Específico:	24
V.	Planteamiento del problema.....	25
VII.	Marco Teórico.....	27
	7.1 Feminismo	27
	7.2 Ley de Cuotas.....	32
	7.3 La paridad.....	34
	7.4 Política de Género.....	37
	7.5 Marco Jurídico de la Política de Género.....	39
	7.6 Interculturalidad, Derechos de las Mujeres de los Pueblos indígenas y Afrodescendientes.....	42
VIII.	Metodología.....	44
	Trabajo de campo.....	46
	Entrevistas.....	47
	Grupo Focal realizado en la Unidad Técnica de Género.....	48
IX.	Resultados del trabajo monográfico.....	50
	<i>Capítulo I: Participación de las Mujeres Parlamentarias, en periodos anteriores al año 2007.....</i>	50
	9.1.1 Legisladoras Nicaragüense en periodo anterior al año 2007.....	50
	9.1.3 Legislación Nicaragüense en periodo anterior al 2007.....	51

9.1.4 <i>Avances en la legislación Nicaragüense a partir del año 2007. Un nuevo cambio.</i>	53
9.1.5 <i>Mujeres diputadas promoviendo leyes enfocadas en derechos políticos.</i>	57
9.1.6 <i>Política de género del poder Legislativo, durante el periodo 2007-2013.</i>	58
9.2 <i>Capítulo II: Mujeres Parlamentarias.</i>	60
9.2.1 <i>Definición Política de la República de Nicaragua.</i>	60
9.2.2 <i>Cualidades para ser diputado/a.</i>	60
9.2.3 <i>Caracterización de las Mujeres legisladoras.</i>	61
9.2.4 <i>Mujeres por Bancadas.</i>	63
9.2.5 <i>Profesiones de Legisladoras.</i>	64
9.2.6 <i>Mujeres-Experiencia legislativas.</i>	65
9.2.7 <i>Diputadas representando sus departamentos.</i>	66
Capítulo III: <i>Mujeres y sus derechos políticos.</i>	68
9.3.1 <i>Legislación dirigida a la promoción de los derechos políticos de las mujeres.</i>	68
9.3.2 <i>Mujeres en las Comisiones.</i>	70
9.3.3 <i>Facultades de las Comisiones.</i>	71
9.3.4 <i>Aplicación de convenios y acuerdos internacionales en reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres adoptados por Nicaragua.</i>	77
9.3.5 <i>Mujeres Indígenas y afro descendientes en la Asamblea Nacional.</i>	79
9.3.6 <i>Cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres Nicaragüenses.</i>	81
Capítulo IV: <i>Aplicación de la Política de género dentro de la Asamblea Nacional.</i>	83
9.4.1 <i>Legislación y derechos de las mujeres.</i>	83
9.4.2 <i>Desempeño de la unidad técnica de género de la Asamblea Nacional.</i>	85
9.4.3 <i>Prioridades, desafíos y acciones.</i>	87
IX. Conclusiones.	89

X. Recomendaciones.....	90
XI. Bibliografía.....	93
XII. Anexos.	97
<i>Anexo1. Cuadro de Congruencia.</i>	97
<i>Anexo2. Guía de preguntas realizadas a las entrevistadas y entrevistado</i>	98
<i>Anexo.3 Mujeres Diputadas por bancada.</i>	100
<i>Anexo 4.Experiencia Legislativa de mujeres, FSLN.....</i>	100
Anexo 5. Experiencia Legislativa de mujeres, Partido Liberal Independiente.....	100
<i>Anexo 6. Mujeres Bancada PLI.....</i>	100
<i>Anexo 7. Mujeres Diputadas de la Bancada FSLN.....</i>	101
<i>Anexo 8. Relación de Informantes.</i>	102
<i>Anexo 9. Tabla porcentual de Representación de Mujeres en los diferentes Periodos Legislativos.....</i>	103
<i>Anexo 10. Representación de mujeres por partidos y Periodo de 1991-1996.....</i>	104
<i>Anexo 11.Periodo de 1997-2001</i>	104
<i>Anexo 12. Periodo del 2002 al periodo actual.....</i>	105
Fotografías con.....	106
Entrevistadas/ o.....	106

I. Introducción

El presente trabajo monográfico se refiere al análisis de la transformación socio jurídica de la participación de la mujer en la Asamblea Nacional Nicaragüense, durante el periodo 2007-2013, esta investigación describe el desempeño que han tenido las mujeres dentro de este poder del Estado en periodos anteriores al año 2007 y presenta datos de las mujeres que conforman el poder legislativo en la actualidad, analizando los factores que permiten el avance de las mujeres a través de la política de Género del poder legislativo, y la Unidad Técnica de Género, valorando en la práctica los resultados de esta política.

Se presentan antecedentes que parten de los estudios realizados con anterioridad que conllevan enfoque de género, sobre todo con el libro que presentó en el año 2010 la Asamblea Nacional de Nicaragua, titulado: La Evolución Histórica de los Derechos de las Mujeres en Nicaragua, un texto que recoge las luchas vividas por las mujeres a través de los años; como parte integral para este estudio se ha recurrido a la Constitución Política de la República de Nicaragua, del año 1987 y sus reformas.

El marco teórico conlleva las teorías de investigadores que abordan diferentes aspectos sobre el tema a investigar, tales como el feminismo que forma parte de la investigación, se parten de las corrientes feministas para entender de manera más clara las luchas que conllevaron a los derechos de las mujeres, de igual manera las leyes de cuotas de género que han fijado el porcentaje de mujeres para incluirlas en las listas de los partidos políticos, en su lucha hasta lograr la paridad que permite la integración de las mujeres en pie de igualdad. La interculturalidad forma parte del marco teórico, puesto que dentro de la política de género del poder legislativo se permite legislar con igualdad y enfoque

intercultural, eliminando todo obstáculo, esto incluye que todas las mujeres sean parte de la toma de decisiones sin discriminación alguna por su procedencia En el Parlamento Nicaragüense existe representación de mujeres de los pueblos originarios y afrodescendientes, lo que fortalece la ciudadanía intercultural y la noción de Estado Multicultural.

El tipo de investigación es de carácter cualitativo, el tipo de método es deductivo, para la realización de este trabajo investigativo se utilizaron tres métodos logrando la triangulación, el trabajo de campo se realizó en un periodo de un mes, realizado a través de entrevistas estructuradas (5 entrevistas), un grupo focal realizado con la Unidad Técnica de Género de la Asamblea Nacional (4 participantes), lo que fue complementado por el análisis documental de estudios que se han realizado anteriormente y la política de género del poder legislativo, esto se realizó para poder triangular la información siguiendo el método empleado.

Los resultados se presentan en cuatro capítulos que corresponden a cada uno de los objetivos que guiaron el estudio. Se concluye que los marcos jurídicos que favorecen la participación política de las mujeres ha evolucionado notablemente a partir del año 2007 a la fecha, lo que resulta en una mayor representación de mujeres de todas las culturas, edades y formaciones profesionales; las mujeres legisladoras en el seno de las comisiones de trabajo han impulsado leyes pero sobre todo han promovido que en general se avance en la aplicación de la perspectiva de género e intercultural en todo el quehacer de la Asamblea Nacional. Se recomienda que estos procesos sean dados a conocer a la juventud, principalmente del género femenino, para que la participación política de las mujeres sea fortalecida en todo los ámbitos.

II. Antecedentes

El tema de investigación pretende abordar los datos de las mujeres parlamentarias en el periodo legislativo de 2007-2013, la cantidad de mujeres, las mujeres en comisiones, mujeres en los partidos políticos, mujeres legislando, participación activa de las mujeres en la política nacional, mujeres de los pueblos originarios y afro descendientes, el que hacer de la mujer legisladora y la política de género dentro de la Asamblea Nacional en la incorporación de leyes.

En la antigüedad la mujer no fue considerada un actor político. A lo largo de la historia se observa que son los hombres, los que han determinado el curso de los acontecimientos. La mujer ha sido asignada al rol de protectora del hogar, quien cuida a los hijos, dedicada al esposo y familia. La Convención de la Haya adoptada en 1902 fue uno de los mayores logros en materia legislativa, conto con medidas internacionales que trataban acerca del matrimonio y el divorcio. Las mujeres que integraron estos esfuerzos como un movimiento emergente buscaban la igualdad de derechos para pensar, actuar y decidir.

El primer sufragio femenino se dio en New Jersey en 1776, fue un derecho con las mismas características que el masculino. Latinoamérica registra el primer voto femenino en 1924 en Loja, Ecuador con Matilde Hidalgo de Pröcel desencadenando en la región luchas a favor del sufragio femenino, Ecuador se convirtió en el primer país latinoamericano en permitir el voto de las mujeres. (Asamblea Nacional; 2010; pág. 15).

Según la revista Nueva Sociedad Democracia y Política en América Latina, en el estudio realizado en el año 2008 sobre las mujeres en el poder legislativo en Latinoamérica, los resultados muestran que se ha tenido mayor presencia femenina, las estadísticas reflejan que las mujeres han alcanzado una participación del 20.7% en la región; en más de 22 países las mujeres han logrado alcanzar más del 30% de los cargos ministeriales.

El aumento del número de mujeres en el poder legislativo se relaciona con las cuotas de género que establecen la conveniencia obligatoria o voluntaria de asegurar la participación femenina en la lista y candidaturas de los partidos políticos. Las cuotas de género se pueden entender de la siguiente manera:

“Buscan dar respuesta al desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones. Con su implementación se ha buscado hacer de ellas un mecanismo sólido que garantice la efectiva integración de las mujeres a los organismos de decisión y a las instancias de poder público, a través de la observancia de porcentajes mínimos de participación femenina en los espacios del ámbito de la política”. (Adriana Medina Espino, 2010; pág. 23)

Continuando con el estudio de esta revista: Nueva Sociedad Democracia y Política en América Latina, se considera que se requiere un número suficiente de mujeres en los poderes del Estado, para lograr representar los intereses y las demandas de las mujeres, el aumento de mujeres diputadas en la región permite que se avance en aspectos importantes como el lenguaje incluyente, disposiciones para el cuidado de los hijos, y medidas de acción sobre la discriminación hacia las mujeres, todo en busca de garantizar la igualdad de oportunidades. En América Latina, la presencia de las mujeres en el poder legislativo coincide con temas relacionados sobre los derechos de las mujeres, la violencia doméstica, la reproducción y derecho de familia, todo esto ha dado como resultado que las mujeres se integren en diferentes partidos políticos para introducir en la agenda política los temas relativos a la mujer y proponer cambios en la legislación.

El Libro publicado por la Asamblea Nacional de Nicaragua en el año 2010, con el título: *La Evolución Histórica de los Derechos de las Mujeres en Nicaragua*, es un libro que recorre el devenir histórico de figuras femeninas prominentes destacadas en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, es un libro con interés histórico, analiza las distintas etapas y el avance de los derechos políticos que aporta a los derechos humanos de las mujeres a favor de la igualdad absoluta

y la no discriminación en derechos femeninos. Este libro recoge el desempeño de muchas mujeres que no solo han sido marginadas, sino que también ocultada por nuestros historiadores. Esta obra se realizó en homenaje al XXV Aniversario de la asamblea nacional que da a conocer el rol de la mujer integral, madre, esposa, hija, trabajadora, enérgica, que lucha por la igualdad de oportunidades donde el Estado este obligado a eliminar las desigualdades basadas en género. Las luchas de las mujeres reflejan las estructuras patriarcales que las someten a ser subvaloradas haciéndolas ver como personas inferiores, sin capacidad de toma de decisiones, constituyéndolas en objetos de propiedad por consiguientes dominadas.

La Evolución histórica de los derechos de las mujeres en Nicaragua, reconoce los avances legislativos en materia de derechos humanos de las mujeres, recogidos por la Constitución Política de Nicaragua de 1987, productos del compromiso de parte del poder legislativo en reconocer los derechos de las mujeres como sujetas de derechos.

Igualmente en este libro se presenta un conjunto de datos históricos de las luchas donde las mujeres formaron parte y fueron dirigentes, tales como los movimientos feministas que posteriormente se detallaran. Una de las grandes acontecimientos donde las mujeres fueron parte integral fue con el Ejército Defensor de la Soberanía Nacional Nicaragüense (EDSNN) liderado por Augusto C. Sandino, las mujeres tuvieron una participación activa y relevante en la lucha por la Soberanía Nacional, eran ellas quienes al lado de sus esposos e hijos tomaron el fusil luchando por la liberación de nuestro pueblo. Las mujeres tuvieron labores como: mensajeras, inteligencia, espionaje, combatientes, formadoras de redes de apoyo, adoctrinamiento, concientización, entre otros. El general Sandino admirado por estas luchas de entrega de amor a la patria, entre sus escritos dedicados a la participación de la mujer en la lucha libertadora escribió:

“Los actos del heroísmo de las mujeres que colaboraron en el ejército, no solo son muchísimos sino que además la mayoría requieren largas

historias para explicar los sacrificios que sufrieron y los peligros que enfrentaron por amor a la patria...”

“Hay también entre los heridos, mujeres, las heroicas que en los combates toman el fusil del que cae para siempre, las que nos dan agua, las que nos dan porque” (Asamblea Nacional, 2010; pag.40)

En la Constitución Política de Nicaragua de 1950 artículo 32 se da por primera vez en la historia Nicaragüense el voto femenino: *“Son derechos del ciudadano: Optar a los cargos públicos, reunirse, asociarse y hacer peticiones, todo con arreglo a la ley. La mujer puede ser elegida o nombrada para el ejercicio de los cargos públicos salvo los casos expresamente exceptuados por la constitución”.*

En el pacto de los generales suscrito por Anastasio Somoza García y Emiliano Chamorro el 3 de abril de 1950 en el artículo 18, inciso séptimo, se incorporó el derecho al sufragio femenino que solo fue ejercido hasta 1957; el artículo en cuestión dice literalmente: *“Habilidad de la mujer para elegir y ser electa de acuerdo con la legislación que se dicte sobre la materia”.*

La conquista del sufragio femenino en Nicaragua, al igual que en el resto del mundo, enfrentó demasiados obstáculos. Para las sufragistas nicaragüenses, *“tener derecho a votar era vital para ejercer la ciudadanía”* (Rosario Montenegro, 2010; pag.108). Las mujeres nicaragüenses han tenido un rol protagónico en diferentes momentos históricos, pero nuestra historia no ha mostrado mayor interés por conocerlos y registrarlos.

La Evolución histórica de los derechos de las mujeres, refleja que a partir de la década de los años 80' se comienza una creciente participación femenina en distintas esferas de la vida social, incluyendo el político que trajo consigo la formación de grupos femeninos, producto de la conjugación de intereses para

lograr la igualdad donde las mujeres pudieran ostentar cargos administrativos que solamente eran destinados para varones.

Los movimientos feministas han sido parte fundamental de integración de mujeres, su objetivo es lograr la equidad de derechos. La Asociación de Mujeres ante la Problemática Actual – AMPRONAC- formó parte del Frente Sandinista de Liberación Nacional en la lucha para derribar al régimen Somocista.

Luego de la caída de Somoza AMPRONAC cambió su nombre por el de la Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza – AMNLAE- que se establece desempeñando un rol importante en la sociedad Nicaragüense, su lema sugiere: "*Ninguna revolución sin la emancipación de las +mujeres*". (AMNLAE, 2012)

Nicaragua tiene una larga historia en la búsqueda de la institucionalidad en cuanto a los derechos de las mujeres. La Constitución Política de Nicaragua de 1857, en su artículo número 132 establece lo siguiente: "*El poder legislativo lo ejerce la Asamblea Nacional por delegación y mandato del pueblo. La Asamblea Nacional está integrada por noventa y dos diputados con sus respectivos Suplentes, elegidos por voto universal, igual, directo, libre y secreto*". La igualdad de género es un precepto y derecho constitucional, ubicada en la cúspide del ordenamiento jurídico Nicaragüense con el fin de impulsar un cambio social y cultural de actitudes.

En la década de los 90` Nicaragua por primera vez en su historia eligió una Presidenta mujer, Doña Violeta Barrios de Chamorro, que ganó las elecciones como candidata de la Unión Nacional Opositora, en su gobierno a su vez Doña Julia Mena, fue electa por la Asamblea Nacional como Vice-Presidenta por renuncia del Dr. Virgilio Godoy, Nicaragua se convirtió en el primer país de Latinoamérica donde dos mujeres ostentaban los cargos más importantes de la nación.

En las dos últimas décadas, se ha avanzado en la instauración de los regímenes democráticos y se han producido reformas considerables. Sin embargo para las mujeres la violencia y pobreza son factores de la vida cotidiana. Uno de los cambios más profundos que ha venido evolucionando desde principios de la década de los noventa es la gobernabilidad democrática, empujada por demandas ciudadanas por un Estado más efectivo, pero también por ideales democráticos como la participación ciudadana, la igualdad, la transparencia, y por supuesto, la promoción y garantía de la participación igualitaria de las mujeres en las estructuras de toma de decisiones. (Montenegro, 2012, pág. 18).

El estudio realizado por la Organización de Estados Americano (OEA), titulado: El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas, refleja los avances de la representación política de las mujeres en el poder legislativo, según este informe realizado en el año 2011, el aumento en la representación política de las mujeres en el poder legislativo durante las últimas dos décadas, ha dado como resultado una creciente participación.

De acuerdo con las estadísticas de la Unión Interparlamentaria, las mujeres en el 2011 representaron el 22.7% en el legislativo, siendo la región con mayor porcentaje de mujeres a nivel mundial en este ámbito luego de los países nórdicos (OEA, 2011, pág. 21) las mujeres cuentan con avances significativos de liderazgos altos, esto permite la inclusión de mujeres en los diferentes partidos políticos. Cabe mencionar que en algunos países la representación femenina está muy limitada basada en la ley de cuota. Entre las funciones del desempeño de las mujeres dentro del poder legislativo correspondiente a sus países, es crear proyectos con reformas que promuevan la igualdad de género entre hombres y mujeres.

Este informe da a conocer que en países como Uruguay se ha formado Bancadas femeninas, esto permite que las mujeres aumenten en representación y se desarrollen proyectos que demandan las féminas. En Brasil, la bancada

femenina del Congreso, apoyada por organizaciones de mujeres y organismos para el adelanto de la mujer, logró la promulgación de leyes para proteger los derechos de las mujeres en torno a la violencia, A pesar de la mayor presencia de mujeres en los parlamentos y de la conformación de espacios de incidencia política de las mujeres, uno de los grandes desafíos de las sociedades democráticas es lograr una representación política más equitativa entre hombres y mujeres en todos los parlamentos de la región. Las leyes de cuotas de género han sido fundamentales para incrementar la representación política de las mujeres y propiciar una “masa crítica” femenina en las asambleas. Según este estudio se deben de seguir proponiendo estrategias para lograr mayor igualdad dentro y fuera de los recintos parlamentarios y para lograr lo planteado se debe promover comités sobre equidad de género y el trabajo de las organizaciones y redes parlamentarias de mujeres, adecuar las prácticas e instalaciones en los parlamentos a las necesidades de las mujeres parlamentarias; realizar investigaciones y capacitaciones para hacer los parlamentos más sensibles a las necesidades de hombres y mujeres.

En Nicaragua con los gobiernos neo liberales se avanzó poco en cuanto a aprobación de leyes que dan poder político a las mujeres. En el año 2007 con el resultado de las elecciones que favorecieron al Presidente Daniel Ortega Saavedra, se comienza a trabajar con una agenda que incluye a la mujer como actor político, resultando leyes y reformas que favorecen al género femenino. Nicaragua ocupa el noveno lugar a nivel mundial en mujeres parlamentarias, según el informe de la Unión Interparlamentaria 2014 (UIP) dio a conocer que Nicaragua y Cuba son los únicos países latinoamericanos entre los diez primeros países que cuentan con mayor participación de mujeres en sus asambleas, superando los países europeos.

La Política de Género del poder legislativo, aprobada en la resolución J.D. No. 07-2013, el nueve de mayo del año 2013, fundamentada en la Constitución Política de Nicaragua, y sustentado en los instrumentos internacionales adoptados

por el Estado de Nicaragua que garantizan el reconocimiento a los derechos de las mujeres. Luego de la política ratificada se incorporó el enfoque de género en el proceso de formación de ley, esto se logra por la necesidad de velar la igualdad de género dentro del parlamento, y la voluntad política de diputados y diputadas para brindar protección a las mujeres.

La política de género viene a empoderar a las mujeres y las convierte en parte integral de la agenda política. La equidad de género se entiende como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades en la búsqueda de la justicia política, económica y social. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2013; pág. 8)

El principio de la política de género del poder legislativo, consiste en eliminar cualquier trato diferenciado entre mujeres y hombres eliminando brechas discriminatorias. Según la definición de la Asamblea Nacional la Política de Género consiste en un conjunto de acciones realizadas a corto, mediano y largo plazo enfocadas en las transformaciones de género para lograr progresivamente la igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Esta política de género permite visibilizar a las mujeres. Sus objetivos están basados en aumentar la presencia de la mujer en la Asamblea Nacional, logrando de manera eficaz el cumplimiento de las leyes.

Son siete los ejes estratégicos de la política de género del poder legislativo que impulsan el cumplimiento de esta política, tales estrategias se describen a continuación:

1. **Equidad de Género en la Representación Parlamentaria:** dirigido a desarrollar la igualdad de género, respaldada en la ley 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. Este primer eje estratégico permite avanzar en la representación de las mujeres diputadas, para alcanzar la paridad entre hombres y mujeres.

2. **Perspectiva de Género en la Legislación:** orientado a incluir el enfoque de género en el proceso de formación de ley, diseñando instrumentos prácticos para incorporar normativas dirigidas a redacción de proyectos de ley sin discriminación sexista, incluyendo el lenguaje neutral. Esta normativa además incluye el enfoque intercultural como estrategia dirigida a la conservación y desarrollo integral de la identidad de los pueblos originarios indígenas y afrodescendientes.
3. **Perspectiva de Género en la Ley Anual de Presupuesto General de la Republica:** para tales efectos se tomara en cuenta los indicadores de género analizando las políticas financieras y la asignación del gasto público que deberán ser equitativas para hombres y mujeres, permitiendo evaluar las políticas económicas nacionales con perspectiva de género.
4. **Fomento de Género en el ámbito Internacional:** la asamblea nacional a través de los convenios internacionales ratificados ha permitido incluir normas internacionales respaldadas en leyes nacionales, tomándose en cuenta la perspectiva de género.
5. **Organización Ejecutora de la Política de Género y demás Instrumentos:** vincula la capacidad de incluir la Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia; Unidad Técnica de Género y el Grupo Institucional de diputadas y diputados de apoyo a la equidad de Género, para organizar planes específicos que contribuya a reducir la discriminación y promueva la política de género.
6. **Fortalecimiento del enfoque de Género en la cultura organizacional:** permite incorporar el enfoque de género en las contrataciones, puestos y desempeños laborales con igualdad de género. Las políticas salariales

deben de promover oportunidades a las mujeres, propiciando un clima de respeto y organización para empleadores.

- 7. Visibilizar la perspectiva de género en el Poder Legislativo:** se divulgara entre la población las acciones que produzcan avances en género, visibilizando los avances legislativos nacionales e internacionales sobre los derechos de las mujeres. Se visibilizara el aporte y desempeño de las mujeres en la historia contribuyendo a la vida nacional y la democracia.

Los ejes estratégicos antes mencionados se realizaran en el funcionamiento de cuatro normas organizativas que son: las Comisiones Legislativas, con responsabilidades sociales; Las Unidades Técnicas para la transversalización de género que son parte fundamental del eje estratégico de esta política; Las Bancadas que representan espacios para formar la voluntad política, y por ultimo están los Grupos Mixtos formados por diputadas y diputados.

Dentro de la Política de Género del parlamento legislativo se ubica la perspectiva de género que vendría a viabilizar las normativas dirigidas a la redacción de leyes sin lenguaje discriminatorio o sexista donde la mujer sea sujeta de derecho respetada por su naturaleza humana. Se hace valer que las desigualdades de género son formas de discriminación según Facio (1999), el sistema jurídico está conformado por tres componentes el primero es el formal-normativo, que comprende las normas escritas o la ley promulgada formalmente; normas, tratados o convenios internacionales, el segundo es el estructural, refiere a los procedimientos de aplicación de leyes y comprensión de éstas, las instituciones creadas para interpretarlas según los administradores de justicias y el tercero es el político-cultural, que comprende los usos y las costumbres como el conocimiento que tiene la población a cerca de las leyes a través de sus actitudes.

III. Justificación.

El sometimiento a estructuras patriarcales arraigadas a nuestra sociedad, ha promovido las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, las responsabilidades han sido asignadas según “capacidades”. La historia de Nicaragua ha buscado la institucionalidad de los derechos de la mujer y reflejarlos en la constitución. La inserción de las mujeres en la vida política de nuestro país se ha alcanzado a través de los diversos esfuerzos y las luchas en la búsqueda por la igualdad de derechos. Desempeño de las Mujeres en el Parlamento Nicaragüense, durante el periodo 2007-2013; tema de estudio despierta interés en el conocimiento de las luchas para alcanzar el derecho al sufragio femenino, las mujeres han sido reconocidas por su eficiencia y compromiso que asumen en sus labores diarias.

En Nicaragua existe una política de género dentro del poder legislativo que garantiza la participación igualitaria entre hombres y mujeres en el parlamento, permitiendo que las leyes tengan un vocabulario incluyente que visibilice a las mujeres, además que las leyes contengan enfoque de género en cada uno de sus artículos. Este trabajo investigativo pretende valorar las transformaciones socio-jurídicas de la participación de las mujeres. Desde el año 2007 se ha buscado mantener un equilibrio donde hombres y mujeres tengan derechos y oportunidades iguales armonizando la sociedad a través de los espacios públicos, permitiendo que diputadas y diputados sean tomadoras de decisiones sin discriminación alguna. La igualdad de género es un principio estipulado en nuestra carta magna para lograr una sociedad más justa.

Esta Tesis monográfica pretende dar un aporte desde la Carrera de Diplomacia y Ciencias Políticas, al conocimiento de las mujeres legisladoras de nuestro país y sus contribuciones a la construcción de la nación, presentando datos de ¿Cuántas mujeres diputadas son?, ¿Quiénes son? ¿Cuáles son sus funciones dentro del parlamento? y ¿Qué trabajo desempeñan en las comisiones y bancadas? También dar a conocer las leyes que promueven para la solución de las demandas de las mujeres y los resultados de esta. La importancia de este tema radica en el

conocimiento de las Leyes que tutelan los derechos políticos de las mujeres y su trascendencia en los órganos a nivel institucional que dan seguimiento y cumplimiento a lo establecido en la norma jurídica en defensa de los derechos políticos de las mujeres, para llevar a efecto esta tesis monográfica se ha recurrido como primera instancia la Política de Género del poder legislativo de Nicaragua, y la Constitución Política de la Republica de Nicaragua de 1987 y sus consiguientes reformas. La presente investigación refleja los avances que han tenido las mujeres participando protagónicamente en la vida política de nuestro país.

IV. Objetivos de la Investigación.

5.1 General:

Analizar las transformaciones socio-jurídicas de la participación de la mujer en la Asamblea Nacional, durante el periodo 2007-2013.

5.2 Específico:

5.2.1 Describir cuál fue la participación de las mujeres legisladoras en períodos anteriores al año 2007.

5.2 .2 Caracterizar a las mujeres parlamentarias en el actual periodo legislativo.

5.2.3 Analizar los instrumentos jurídicos que permiten el acceso a los derechos políticos de las mujeres.

5.2.4 Valorar en la praxis, los resultados de las políticas de género en la Asamblea Nacional.

V. Planteamiento del problema.

Las mujeres son protagonistas de luchas históricas pero su labor ha sido poco reconocida, la historia solo la escriben los vencedores y al parecer las mujeres son las vencidas. Uno de los mayores problemas en el recorrer de la historia ha sido el dominio de la figura patriarcal donde los hombres han sido los que dominan. Los derechos de las mujeres en materia legislativa son poco reconocidos.

Las luchas de las mujeres para incorporarse en el parlamento nicaragüense se han librado poco a poco, la búsqueda de la reivindicación de sus derechos casi es una realidad. En este último periodo legislativo se han producido cambios internos en las consultas de leyes donde las mujeres demandan la incorporación de equidad de género y el involucramiento para lograr cambios significativos en la sociedad. Los avances han sido logrados a pasos gigantescos y ha sido respaldado a través de resoluciones y políticas que exigen el cumplimiento de convenios internacionales ratificados por Nicaragua.

El presente documento es un estudio que pretende alcanzar la atención de lectores, prevé dar a conocer los avances legislativos que para muchas personas son desconocidos, es necesario divulgar a través de este medio las políticas que fortalecen la democracia en nuestra sociedad para que hombres y mujeres conozcan sus derechos y los avances producidos en esta nueva etapa de reivindicación y empoderamiento de las mujeres, esto se comprende como el resultado de las luchas y el compromiso adquirido por los diputados y legisladoras en incorporar el enfoque de género en el proceso de ley.

El interés en demostrar los avances legislativos es el resultado del desconocimiento de las leyes jurídicas que vienen a fortalecer los derechos humanos de las mujeres des construyendo poco a poco la figura dominante patriarcal. Partiendo que se observa que uno de los grandes problemas central es la falta de difusión de las contribuciones de las mujeres legisladoras, que por otro lado, se han querido minimizar aduciendo que las cuotas de género se limitan a

números, puestos cedidos, pero sin capacidad real de incidencia. Es necesario sistematizar estos procesos desde las visiones de mujeres legisladoras para que las jóvenes mujeres puedan tener referencias políticas y de vida. Con todo lo mencionado anteriormente, la pregunta central a la que trata de responder este estudio monográfico es la siguiente: ¿Tienen las mujeres capacidades para incidir en la vida política de nuestro país?

VII. Marco Teórico

Las luchas lideradas por las mujeres han estado marcadas por los movimientos femeninos. Los grupos feministas nacen como corrientes de liberación de la mujer que van proponiendo cambios en las relaciones sociales para eliminar las desigualdades de género. Entre los conceptos básicos para analizar la práctica de las mujeres en su acceso al derecho a la participación política se encuentran los que se citan a continuación.

7.1 Feminismo

Las corrientes del feminismo son múltiples, y tienen como objetivo eliminar las desigualdades entre sexos. La palabra feminismo proviene del latín *fémīna* (mujer) se define como un movimiento social que busca el reconocimiento de la capacidad de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, el feminismo nace en el siglo XVI con la formulación de los derechos de las personas, y se enmarca dentro de los derechos universales, sus antecedentes se concretan con Guillermine de Bohemia¹, quien planteo la creación de una iglesia solo para mujeres. A mediados del siglo XIX se forma el feminismo como un movimiento colectivo y organizado.

La lucha de la mujer como actora política se registra en la Revolución Francesa ligadas a la ideología de libertad, igualdad y fraternidad, aunque no se cumplieron las demandas de las mujeres se comienzan a formar los movimientos feministas para luchar por la autonomía de sus reivindicaciones. En Inglaterra y Estados Unidos se comienzan a presenciar con mayores fuerzas los movimientos

¹ Precursora del feminismo separatista, a través del colectivo de mujeres lidero varias luchas a favor de los derechos de las mujeres, demando la liberación de las féminas, considero que hombres y mujeres son esencias diferentes, expresaba que los roles de género son construcciones sociales con las que habría que terminar.

de mujeres, su demanda principal radicó en la conquista del sufragio. En América Latina las luchas de las mujeres por sus derechos civiles se convirtieron en movimientos y organizaciones.

Aunque se cree que los filósofos no pensaban en la condición de las mujeres esto está totalmente apartado de la realidad, grandes pensadores dedicaron una parte de sus estudios a demostrar filosóficamente la capacidad de las mujeres.

Los presocráticos enfrentaban la naturaleza masculina con la femenina, y a la masculina la representaban como superior decían el hombre era luz y la mujer tiniebla. Platón, planteó una igualdad entre el varón y la mujer, pero esa igualdad debía ser controlada. Platón muestra a la mujer como un ser que participa en la producción de ideas de forma imperfecta.

Mientras que Aristóteles fue una clara regresión. Este filósofo manifestó muchas formas la inferioridad femenina expresando: “Las hembras son más débiles y frías por naturaleza y hay que considerar al sexo femenino como una malformación natural”, y es así como establece bases sólidas para la filosofía anti-femenina que dominará los siglos posteriores, y que incluso hasta hoy podemos ver sus efectos.

La tradición marxista encuentra su punto más elevado, en cuanto al tema de la mujer, en la publicación de Federico Engels, El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado, en la cual plantea que, antes de la revolución neolítica, hubo una supremacía de la mujer sobre el hombre: el matriarcado existió. Para Max webber, el patriarcado es el sistema que debe de dominar las sociedades.

Las mujeres para lograr incorporarse en el marco legislativo tuvieron que luchar y ser tomadas en cuenta como ciudadanas por primera vez, requisito primordial para tener derecho al voto. Las demandas de participación igualitaria de las mujeres en las tomas de decisiones fue iniciado en 1980 liderado por las

mujeres europeas en respuesta a la baja representación política femenina en los parlamentos, Mujeres al Poder, Cumbre Europea que dio lugar al concepto de paridad propuesto por el Consejo de Comunidades Europeas en 1989. (CEPAL, 2010, pág. 1)

Las corrientes del feminismo son múltiples cada uno tiene su propia concepción, el feminismo se concibe de distintas maneras que a continuación se detallaran:

- a. El feminismo de la igualdad conocido como feminismo Ilustrado, se concibe en la paridad de los derechos de las mujeres para ser reconocidas en equidad con los derechos de los hombres. Su autora corresponde a Olympe de Gouges y Mary Wallstonecraft.
- b. El feminismo de la diferencia surge con el lema “Ser mujer es hermoso” y defiende las características propias de la mujer. Es una corriente que nace ha mediado de los 70 en Francia y Estados Unidos.
- c. El feminismo radical expresa que la causa de la subordinación está en la institución patriarcal, sostiene que el lesbianismo es la única salida para el desarrollo pleno de la mujer. Esta corriente feminista la defiende Kate Millet, expreso que la causa de la subordinación de las mujeres estaba en el patriarcado y no el sistema capitalista.
- d. El feminismo filosófico es la línea de pensamiento que conecta a la mujer puesto que ha sido las féminas las que han opinado de la filosofía y las que han hecho filosofía sobre su propia condición. Se plantea que la filosofía está incompleta, se ha omitido a las filosofas.

- e. Feminismo liberal: caracterizado por definir la situación de las mujeres como desigualdad y no como opresión ni explotación. Los liberales definieron el problema central de las mujeres como exclusión de la esfera pública.
- f. Feminismo socialista: afirma que el patriarcado y el capitalismo son causa de la opresión de las mujeres, esta corriente aboga por la abolición del capitalismo y la implantación del socialismo para la liberación de las mujeres. (CEPAL, 2004, pág.1)

Mercedes Olivera de Bustamante², feminista en el quehacer político Centroamericano, propone que la mujer debe de crearse espacios íntimos para influir en los espacios públicos, su aporte lo brinda en México, Chiapas y Centroamérica a través de la negociación con el gobierno para el respeto de las mujeres sin distinción de clase, raza o etnia, evitando el racismo. Mercedes Olivera, utiliza su estrategia para reforzar las relaciones entre mujeres son los proyectos; procura incluir a las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y es por eso que las políticas de género de cada gobierno deben de incluir a toda la sociedad en conjunto.

Los grupos feministas son parte integral de la vida social de los países, estos movimiento buscan la igualdad de las mujeres en todas las áreas de la vida; los sindicatos no pueden obviar la lucha feminista, a lo largo de la historia se observa que las mujeres han tenido peores condiciones de trabajo y por ende

² Nacida en México, cuenta con un Doctorado en Antropología, es investigadora pertenece al centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica (CESMECA), recibió el Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH). Escribe a cerca de los derechos de las mujeres indígenas.

salarios mínimos aunque los conocimientos o actividades a desarrollar son similares e inclusive superiores a la de los hombres, las mujeres han formado parte de sindicatos entre los que se destacan está el sector de la educación, salud, empresas de limpieza, que demuestran la capacidad de las mujeres; estos sindicatos demandan la defensa de los derechos de la mujer trabajadora. En la actualidad los movimientos feministas respaldan las demandas de los sindicatos donde son muchas las mujeres que lo integran, en especial los sindicatos de sectores vulnerables como zonas francas, sectores agricultores. (Castillo Marta³, 2012, pág.3)

Rocío Alorda Zelada, en el estudio realizado de informe de movimientos sociales, realizado en el año 2010, en su artículo titulado: *Las transformaciones políticas de América Latina en miras al Socialismo*. Demuestra que América Latina es un continente que ha vivido transformaciones de la mano de movimientos sociales y nuevos gobiernos progresista, que buscan erradicar las desigualdades sociales. Los gobiernos socialistas han vivido procesos de cambios a lo interno de sus país y desafíos que se deben de plantear para erradicar las desigualdades, los avances de estos gobiernos han sido los siguientes: la disminución de la pobreza y la incorporación de conceptos como la economía solidaria, que en algunos países es política de gobierno, lo que ha servido para problematizar la economía dominante y visibilizar las prácticas económicas de los sectores, a través de lo mencionado ha surgido la política del Buen Vivir, las políticas impulsadas por los gobiernos socialistas permiten que las mujeres tengan independencia económica proveyéndole de instrumentos que puedan trabajar con negocios propios financiados a través de cooperativas con intereses bajos.

Se demuestra que los gobiernos progresistas florecen en el continente y tienen una visión donde se reconoce el trabajo en condiciones iguales, la participación de las mujeres en estos gobiernos ha sido constante y ha demostrado tener una

³ Periodistas en el que hacer de la vida política de las mujeres latinoamericanas. Estudia los avances jurídicos que han tenido las mujeres en el continente.

mayor inclusión en todas las esferas de la vida social, política, económica y cultural. El sistema socialista lucha en contra de la explotación de los derechos humanos en especial de la mujer, dando solución a las demandas de los grupos feministas en el aumento de las mujeres en todos los poderes del Estado; en especial el poder legislativo que ha tenido una creciente participación en la representación femenina, y esto ha permitido dar respuestas a las demandas de las mujeres. Se puede decir como resultado que los gobiernos socialistas, han alcanzado equidad en el acceso de las mujeres en los ministerios y puestos de gran importancia. (Zelada Rocío, 2010)

7.2 Ley de Cuotas.

Las cuotas de género tienen como objetivo de garantizar la integración de mujeres en cargos electivos de decisión, incorporando a las mujeres dentro de las listas o candidaturas electorales. El sistema de cuotas es un mecanismo para aumentar la participación de las mujeres y es regulado a través de los estatutos partidarios o leyes electorales. La ley de cuotas constituye medidas que dan respuesta al desequilibrio de género en los cargos públicos su implementación garantiza la integración de las mujeres en la toma de decisiones; la ley de cuotas considera que la democracia se logrará cuando las decisiones de las políticas públicas y poderes del Estado estén bajo consideración entre hombres y mujeres dando solución a las necesidades del pueblo, esto permitirá construir un modelo de ciudadanía más justo y equitativo. (Adriano Medino Espino, 2010; pág. 23)

En América Latina la lucha por la participación de las mujeres dentro de los poderes del Estado ha dado lugar a la formación de leyes para incorporar a las mujeres dentro del actuar político, en Argentina se comienza la lucha de mujeres por sus derechos, en 1991 se creó la Ley Nacional de Cuotas para alcanzar la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos, que ha sido un mecanismo

indispensable para abrir el camino de paridad. En Argentina las mujeres tuvieron relevancia en la escena política con la figura de Eva Duarte de Perón, quien promovió los derechos políticos de la mujer quienes en poco tiempo comenzaron a alcanzar espacios en la vida política y que ahora ha trascendido al máximo escaño como lo es la Presidencia. Los países que han figurado con mujeres presidentas han sido Nicaragua, Costa Rica, Chile, Brasil, Argentina, siendo estos últimos tres mencionados con mandatos vigentes en algunos países reelectas por su liderazgo que les ha permitido ser confiables y manejar de manera eficaz la política y economía de sus países. (PNUD, 2009; pág. 2)

Las leyes de cuotas se adoptan a la legislación de cada país y determinara el porcentaje de las mujeres en cada partido, se pueden hacer modificaciones según los estatutos para aumentar la participación de las mujeres y esto va de acuerdo con las decisiones de los partidos políticos. En América Latina las leyes de cuotas han sido estrategias para aumentar la presencia de mujeres y estas a su vez son desiguales en cada país, en las últimas décadas se ha aumentado la participación de las mujeres y esto se ha generado en los parlamentos. (CEPAL, 2010; pág. 2)

Para implementar el sistema de cuotas se debe de establecer un número o proporción de cargos en las candidaturas para ser ocupados por las mujeres y debe de ser respetado obligatoriamente. La aplicación de cuotas se da según las normas de los partidos políticos y deben de demostrar efectos positivos. En Francia se establecen sanciones económicas para los partidos que no respeten la ley que permite la participación entre hombres y mujeres, siendo el principio de paridad predominante en esta ley.

Las cuotas de género son mecanismos que permiten la participación de hombres y mujeres de manera equitativa en la política interna de sus países, los resultados demuestran efectividad, permitiendo la igualdad de género de manera justa. Permite que sus resultados sean evaluados, logrando un cambio de relaciones de poder entre hombres y mujeres.

7.3 La paridad

La expresión democracia paritaria es reciente, se define la paridad como la total integración en pie de igualdad de las mujeres en las sociedades democráticas, utilizando para ello las estrategias multidisciplinarias que sean necesarias (Alejandra Zúñiga, 2005: pag. 1). El punto de partida de la reflexión hacia la paridad en el ámbito de la política ha sido la revisión del concepto de ciudadanía, que está ligada bajo la consideración de que ésta se compone por igual de mujeres y hombres, en consecuencia, ambos deben estar representados en porcentajes iguales en el sistema político.

No se trata únicamente de cubrir una cuota mayor de cargos políticos a favor de las mujeres, sino de reconocer y respetar, de manera efectiva y en un sentido amplio, la igualdad entre mujeres y hombres. En el aumento cuantitativo de las mujeres en los espacios políticos debe seguirle un cambio cualitativo en los modos de hacer política, construyendo una nueva cultura política con resultados dirigidos al respeto de los derechos en una sociedad más justa. De manera que la democracia paritaria busca garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades.

La necesidad de su implementación se basa en que la limitada participación de las mujeres en los niveles decisorios obstaculiza el desarrollo humano, al no incorporarse las demandas e intereses de las mujeres en todos los aspectos de la vida política, social, cultural y económica de la sociedad.

La necesidad de avanzar hacia la democracia paritaria ha sido planteada no sólo como una propuesta que acelere los procesos de participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios públicos decisorios, sino que busca transformarse en una reivindicación transversal a todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de que mujeres y hombres puedan gozar de igualdad en el ejercicio de los derechos y responsabilidades de manera compartida tanto en el ámbito público como en el privado. Por ello, la paridad, más que un concepto cuantitativo, es la

expresión de la redistribución del poder en tres ámbitos específicos: el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar. El debate sobre la paridad pone en evidencia que el ciudadano no es neutro, que la ciudadanía se construye sobre modelos masculinos y que el acceso a la representación se da en un escenario de carácter sexuado, caracterizado por la exclusión no accidental sino estructural de las mujeres. Un informe de la CEPAL describe así la paridad:

“La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”
(CEPAL, 2007; pág.4)

Bajo esta tónica la paridad sintetizaría el tránsito irreversible hacia una democracia plenamente inclusiva e incluyente. Los argumentos que legitiman la paridad son diversos, entre ellos destacan los siguientes: Argumento sobre la justicia: las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los espacios de decisión. Argumento sobre la experiencia: las mujeres tienen experiencias diferentes construidas desde su condición social, que deben ser representadas. Argumento sobre las necesidades diferenciadas: mujeres y hombres tienen necesidades hasta cierto punto diferentes y, por lo tanto, para que la agenda de dichas necesidades sea considerada es necesaria la presencia de mujeres que representen y defiendan dicha agenda. Argumento sobre la modificación de las normas y el contenido de la política: la importancia de que las mujeres participen en la política estriba en que su presencia en igualdad de condiciones con los hombres contribuye a modificar las normas, usos y costumbres de hacer política, así como a transformar el contenido de la agenda política (Huerta y Magar, 2006; pág. 121).

La paridad se presenta como un tipo de acción afirmativa que busca que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en todas las actividades de la sociedad, especialmente en cargos públicos. La paridad implica que ningún género tenga menos de cuarenta por ciento de los cargos, en su versión más radical establece una distribución de cincuenta por ciento. En este sentido, la paridad implica el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres a fin de modificar las claves de la representación política, las prácticas del poder y el papel de las propias mujeres en la conducción de la sociedad y del Estado. Para ello se requiere el afianzamiento de sus capacidades para sumar voluntades y energías, conducir grupos, facilitar procesos de cambio social, abrir perspectivas, clarificar ideas y situaciones, a través del ejercicio pleno de las prerrogativas que conllevan la representación, la legitimidad, la confianza y la autoridad del poder público

Asimismo, es fundamental el equilibrio de responsabilidades entre mujeres y hombres en la vida privada y doméstica, incluyendo la crianza y cuidado de las hijas e hijos, de las personas enfermas y del quehacer doméstico, debido a que una democracia paritaria exige tanto a mujeres como a hombres participar de manera equilibrada en todos los ámbitos de la sociedad. La puesta en marcha de la paridad supone una transformación radical de las instituciones y de la vida social que, en última instancia, cambiaría la agenda política al reconocer a cabalidad la conjunción entre la vida privada y la pública. Por tanto, su implementación requiere, necesariamente, de normas jurídicas y políticas públicas cuyo objetivo sea no sólo la superación del desequilibrio actual entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones y poder público, sino también la redistribución paritaria de las responsabilidades y cargos de trabajo del ámbito privado, contribuyendo de este modo a la desaparición de la dicotomía excluyente público-privado y con ello avanzar hacia una igualdad de facto, esto es, una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. (Adriano Medino Espino, 2010; pág. 27).

7.4 Política de Género.

Para explicar las políticas de género hay que entender ¿Qué es política pública? Las Políticas públicas son las acciones de gobierno, es la acción emitida que busca dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad, las políticas públicas buscan responder las necesidades de la población, con el objetivo de satisfacer sus demandas de manera positiva. (López y Cárdenas, Revista digital, pág. 1). La integración de las mujeres en la vida política, se puede entender como demanda de la población en busca de soluciones del gobierno para dar respuesta a través de políticas públicas que incluyan la temática de integración de las mujeres en la vida política del país, su solución es tentativo a la creación de políticas que incluyan la temática de género en todos los partidos políticos o sectores que demanda la población.

Mientras habrá que conceptualizar ¿Qué es política electoral? Son las acciones que se toman para el manejo de ejercer elecciones por lo tanto la política de género se entiende como las acciones que inciden en un ámbito específico para lograr un objetivo determinado, la formulación de políticas conexas y de planes estratégicos son aspectos fundamentales para la aplicación que llevaran a las políticas de género progresivamente a la igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Uno de los grandes aportes de la política electoral que ha tenido Nicaragua ha sido el sufragio femenino, introducido en la Constitución de Nicaragua de 1950 y ejercido hasta 1957, así quedó establecido que las mujeres son parte de la toma de decisiones de nuestro país, inclusive ahora son ellas candidatas para ejercer cargos dentro de los partidos políticos.

La Asamblea Nacional de Nicaragua el 02 de febrero del 2008 creó la Unidad Técnica de Género con resolución 02-08-2008 para fomentar la igualdad dentro de este poder del Estado, luego se formó el grupo institucional de Diputadas y Diputados para la promoción de la equidad de género en 2013, dando lugar al empoderamiento de las mujeres. La equidad de Género implica que hombres y mujeres se beneficien de los mismos derechos y gocen de las mismas

responsabilidades, significa además Justicia política, económica y social, la mujer Nicaragüense se ha insertado dentro de los poderes del Estado y Ministerios de Gobierno. Las políticas de género definidas como principios y conjuntos de prácticas basados en el trato diferenciado para hombres y mujeres, beneficiándose de sus plenos derechos y gocen de las mismas responsabilidades y oportunidades; significa además justicia de forma imparcial y en las mismas condiciones para mujeres y hombres construyendo de manera simbólica un mundo más justo y equitativo, la equidad incluye el respeto y la garantía de los derechos humanos (Asamblea Nacional, 2013; pág. 8)

Lo que se pretende alcanzar con la igualdad de género, es modificar el sistema impuesto de desigualdades que fue construido social e históricamente, la equidad de género influye en establecer una participación femenina equitativa para lograr avances esenciales dentro de la sociedad.

La política de género de la Asamblea Nacional con resolución J.D. No. 07-2013, responde a la voluntad política de defender los derechos humanos en general y de las mujeres en particular. La equidad de género y el empoderamiento de las mujeres se han convertido en papel integral de la agenda política, legislativa y de desarrollo humano.

La equidad de género permite que hombres y mujeres se beneficien y gocen de los mismos derechos y oportunidades de manera imparcial y bajo las mismas condiciones. La política de género del poder legislativo prioriza toda perspectiva de género del poder legislativo en el quehacer institucional, sus acciones están enfocadas en responder las demandas de equidad logrando progresivamente la igualdad y equidad entre hombres y mujeres. La política de género tiene como objetivo lograr la igualdad y equidad absoluta entre el hombre y la mujer para tales efectos se debe aumentar la participación de las mujeres en el poder legislativo, incluir a las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones de la Asamblea Nacional

7.5 Marco Jurídico de la Política de Género.

El Marco Jurídico de la política de género son los tratados e instrumentos nacionales e internacionales adoptados por Nicaragua.

Dentro del marco internacional que se utilizará en el tema monográfico está la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW-1979), instrumento jurídico internacional en el cual Nicaragua como Estado firmante condena la discriminación contra la mujer y adopta esta política que garantiza el respeto de los derechos de las mujeres. La violencia tiene diferentes connotaciones y puede actuar en el ejercicio del poder y el control en sus múltiples expresiones, tanto en el ámbito público como el privado. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para, 1994) erradica cualquier acto de violencia, acción o conducta que cause daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico en el ámbito público como el privado, este convenio fue adoptado por Nicaragua.

Estos dos instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Nicaragua garantizan la dignidad y el respeto a los derechos de las mujeres y hombres, para establecer un Estado que proteja la dignidad humana, esto permite visibilizar a la mujer como sujeta de derecho y reconocerles su espacio como ciudadanas. Se condena todo acto discriminatorio contra la mujer es por eso se adoptan políticas encaminadas a asegurar por ley u otros medios apropiados la realización de ese principio. Estos son inicios reconocidos para combatir la violencia de género.

El marco Nacional está regido por la Constitución política de Nicaragua de 1987, que establece en su artículo número 27:

“Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento,

nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social”.

La igualdad es un derecho político que está respaldado en el artículo 48 de la Constitución política de Nicaragua y dice así:

“Se establece la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses en el goce de sus derechos políticos; en el ejercicio de los mismos y en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, existe igualdad absoluta entre el hombre y la mujer”.

El marco institucional de la política de género a través de la Asamblea Nacional desarrolla políticas que responden las demandas de la población incorporando el enfoque de género en todas las funciones a realizar.

Como principal política institucional se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016 que tiene como acción tutelar a través de las políticas de género programas estratégicos que conlleven a la equidad social, con medidas que procuren la igualdad de hombres y mujeres en el acceso a los recursos.

La Unidad Técnica de Género (UTG), con resolución administrativa No. 08-02-2008, se creó para garantizar la igualdad y equidad de género en el proceso de formación de ley funcionamiento de la asamblea nacional, la UTG *“es una entidad de asistencia técnica de la Presidencia de la asamblea nacional, coordinada por la División General de Asuntos Administrativos, en todo lo competente a su estructura orgánica y desempeño de recursos humano”.* (Asamblea Nacional, 2013: pág.15).

Según el Enfoque de género en la labor legislativa: Una experiencia de consenso, para la creación de la UTG, se realizó un proceso de sensibilización a los diputados y diputadas para crear las condiciones de trabajo con enfoque de género. Se incorporó el enfoque de género en la formación de la ley según las líneas estratégicas 2012-2016.

La resolución J.D No. 07-2013, Creación del Grupo Institucional de Diputadas y Diputados para la Promoción de Equidad de Género, dispone que el empoderamiento de las mujeres es parte de la agenda política, la asamblea nacional prioriza la perspectiva de género para hacer de la asamblea nacional un parlamento sensible al género.

La resolución J.D No. 07-2014 es la primera Evaluación del Grupo Institucional de Diputadas y Diputados para la Promoción de Equidad de Género, y esta a su vez promueve la equidad como voluntad política. Esta resolución aprobada permitirá fomentar una cultura respetuosa de los derechos de las mujeres, respondiendo a las necesidades del poder legislativo y conciliar las responsabilidades laborales entre hombres y mujeres. El grupo institucional desarrollará planes que permitan alcanzar un parlamento con sensibilidad de género, teniéndolo como logro a finales del 2015.

Los ministerios e institutos creados a favor de las mujeres buscan un respeto y respaldo del gobierno. En Nicaragua el Ministerio de la Mujer promueve y desarrolla acciones que afirmen compromisos a fortalecer el liderazgo femenino en la búsqueda de la justicia social, este ministerio asegura la participación equitativa e igualitaria y complementaria de las mujeres, a través de estrategias políticas que fortalecen su protagonismo con responsabilidades y derecho pleno en el desarrollo humano integral. El Ministerio de la Mujer posee una estrategia para prevenir la violencia y garantizar el desarrollo humano de las mujeres, desarrollando acciones de investigación sobre las necesidades y aportes de la mujer en los procesos de desarrollo del país (Ministerio de la Mujer, revista digital 2014).

7.6 Interculturalidad, Derechos de las Mujeres de los Pueblos indígenas y Afrodescendientes.

La Constitución Política de Nicaragua en su artículo 5, párrafo tercero dice:

“El Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignadas en la Constitución, y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales”

Nicaragua cuenta con una población indígena que representa un 9.70% de la población nacional y que tiene su propia identidad cultural. La interculturalidad es la relación entre las culturas, no solamente significa aceptar la diversidad del ser, la interculturalidad es un proceso de convivencia entre grupos humanos que conviven en un entorno compartido. La interculturalidad pretende crear espacios para las culturas, se parte en erradicar la discriminación, reconociendo las distintas culturas de convivencia y lograr una formación intercultural basada en la identidad de los demás. (Del Cid, 2011; pág. 151)

Las mujeres de los pueblos originarios indígenas y Afrodescendientes, tienen menor posibilidad a desarrollar plenamente sus derechos políticos, esto se debe al desconocimiento de los avances del marco jurídico y sobre todo se da porque la participación de la vida pública está dominada tradicionalmente por los hombres, cuando las mujeres alcanzan un espacio en la vida pública este se limita o es compartido por otros miembros de la estructura que por lo general son hombres. Su cosmovisión no permite que las mujeres tomen decisiones en la vida pública, los pueblos originarios indígenas son de porte patriarcal a las mujeres les cuesta acceder en los espacios de decisiones, el sistema es un obstáculo para la participación activa de las mujeres en la vida política.

En las organizaciones comunales la participación de las mujeres es reducida siendo los cargos importantes destinados para los hombres (Padilla Adalberto, 2008; pág. 69)

Según la declaración el Convenio número 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes en su artículo número 5 dice: *“Los Pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado”*.

Los pueblos indígenas son considerados de tal forma por descender de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o colonización y en la actualidad conservan sus propias instituciones sociales económicas.

La Asamblea Nacional lucha para que las mujeres de los pueblos indígenas y Afrodescendientes a través de los gobiernos territoriales sean protagonistas de derechos, dentro del parlamento nicaragüense existe la Comisión Asuntos de los Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Régimenes Autónómicos, conformado por diez miembros seis de ellas son mujeres, una comisión que trabaja en defensa de los derechos y funciona bajo la temática de la defensa de los derechos de los pueblos originarios indígenas y Afrodescendientes.

VIII. Metodología.

Para la realización de esta investigación se utilizaron fuentes primarias, secundarias y fuentes electrónicas. Se utilizaron tres métodos para fundamentar la teoría con el trabajo de campo, se efectuó el análisis documental de los estudios antes realizados que corresponden al tema de género, también se realizaron cinco entrevistas individuales a profundidad y finalmente se realizó un grupo focal conformado por cuatro mujeres de la Unidad Técnica de Género del Poder Legislativo. En el transcurso del escrito se detallara lo realizado.

Según la teoría fundamentada de Grounded Theory, permite la emergencia de teoría a partir de los datos, bajo el proceso metódico de triangulación de la teoría, de forma que se contraste lo ya escrito a través de los análisis propios con el trabajo de campo que es la entrevista y Grupo focal.

El tipo de carácter de esta monografía es deductivo que es un método científico que parte de lo general a lo particular, de preguntas amplias a respuestas específicas. Para la realización de la investigación de esta monografía se utilizó el método Cualitativo según el concepto se define como el registro narrativo de los fenómenos que son estudiado mediante técnicas como la observación, entrevistas no estructuradas, tratando de identificar la profundidad de las realidades y su sistema de relaciones y su estructura dinámica (Duriez González: 2008; pág. 6). La investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades y su sistema de relaciones. El método cualitativo expresa las cualidades, características o fenómenos intangibles, percepciones describen situaciones y condiciones de la vida de la personas la comprensión de las personas sobre algún tema.

Tylor y Bogdan (1992) define el método cualitativo como la metodología simultáneamente tanto en la manera en que se enfocan los problemas y la búsqueda de respuesta de los mismos. Por lo tanto se entiende que es un método de investigación no estructurado y exploratorio con bases en pequeñas muestras para tener una mejor comprensión del escenario del problema.

Entrevistas estructurada.

La entrevista estructurada se caracteriza por la preparación del cuestionario que sirve de guía y se realiza en la mayoría de los casos de manera estricta, se debe de proteger la estructura y los objetivos de las entrevistas de tal manera que el investigador pueda atender de manera inmediata los imprevistos de las cuales se requieran atención momentánea del investigador. Las preguntas deben de dar respuesta a los objetivos específicos que estos a su vez responden al objetivo general desligándose del tema a investigar. Según McCracken (1988) la función principal de las entrevistas estructuradas es que el investigador cubra todo el tema de investigación en el mismo orden para cada entrevistado, las entrevistas deben de realizarse a números impares de 3, 5, 7 o 9 entrevistados. Como segunda función es cuidar el itinerario requerido para mantener la distancia con el entrevistado, la tercera función consiste en establecer los canales para la dirección y delimitación del discurso y la cuarta función es permitir al investigador brindar atención al testimonio de su entrevistado.

Grupo Focal.

El grupo focal o entrevista de grupo focal se define de la siguiente manera:

“Es una técnica de recolección de información. Su principal característica se basa en la recolección de información de manera colectiva, que contraste con la singularidad personal de la entrevista en profundidad”.

(Duriez González, 2008, pág. 49)

Recibe su nombre focal ya que se centra en el abordaje de un número reducido de tópicos o problemas. Este tipo de investigación se realiza con perspectiva que identifiquen alguna particularidad relevante para dar respuesta a los objetivos de la investigación, es por eso que el grupo focal de esta este trabajo monográfico, se realizó en la Unidad Técnica de Género de la Asamblea Nacional, con personas que tuvieran dominio del tema a investigar, el grupo focal se realiza

por lo general a un grupo de personas con números pares en este caso fueron cuatro personas con las que se realizó el grupo focal.

Análisis documental.

El análisis documental es una estrategia de fuente secundaria, para la recolección de datos correspondiente, por lo general esta fuente se convierte en el punto de entrada en la investigación, se considera que es la fuente que origina el problema de investigación. La naturaleza de los documentos es diversa puede ser de manera personal, institucional o grupal, capturándose a través de ello información valiosa. Los documentos son fuentes que revelan los intereses para comprender mejor la realidad y caracterizar lo que ya se ha escrito respecto al tema de investigación.

El análisis documental fue lo primero realizado debido a la cercanía y facilidad de conseguir los documentos, se realizó con precisión analizándose los documentos necesarios para el aporte monográfico, la política de género es la primera instancia de la asamblea nacional que permite la participación de las mujeres de manera equitativa dentro de este poder del Estado, también se analizaron estudios que se han realizado en el desempeño de las mujeres parlamentarias, se realizó una lectura de leyes que permiten la promoción de los derechos de la mujer, la base principal de este trabajo monográfico parte de los artículos 27 y 48 de la Constitución de la Republica de Nicaragua de 1897, que permiten la participación de las mujeres en la vida política de nuestro país y establece la igualdad incondicional entre todos los nicaragüenses.

Se hizo un análisis de los resultados de la política de género de la asamblea nacional en el periodo a estudiar 2007-2013 y conocer cuántas leyes se han aprobado a favor de las mujeres

Trabajo de campo.

La realización del trabajo de campo para esta investigación se fundamentó en entrevistas y un grupo focal, lo que a continuación se detallan.

Entrevistas.

Las entrevistas se programaron realizarse en un mes, comprendido entre el 15 de abril al 15 de mayo del presente año. Se realizaron entrevistas seleccionando a los entrevistados para recoger datos que documenten la monografía a realizarse.

Criterios para seleccionar a las entrevistadas/o.

Los criterios para seleccionar a los entrevistados se basan en características específicas para obtener resultados satisfactorios, los entrevistados debían de poseer características que a continuación se detallan:

1. Ser legislador/a.
2. Pertenecer a la Comisión de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia.
3. Tener conocimientos de las leyes aprobadas.
4. Interpretar leyes de manera auténtica.
5. Tener conocimiento de la Política de Género de la Asamblea Nacional.
6. Ser diputado/a miembro de la Comisión para Asuntos de los Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Regímenes Autonómicos.
7. Ser originario de algún pueblo indígena o afrodescendiente.
8. Ocupar el puesto de trabajo por más de 1 año de antigüedad.
9. Ser defensora de Derechos Humanos.
10. Laborar en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en el área de la Procuradora Especial de la Mujer
11. Ser dirigente de algún movimiento feminista.
12. Los entrevistados deben de tener interés por el tema y conocimiento del tema.

Estos criterios se realizaron con el fin que los entrevistados tuvieran dominio e interés en el tema a realizarse. Se realizaron cinco (5) entrevistas, que fueron programadas según sus agendas, la primera entrevista se realizó a la Diputada Eveling Aburto, quien pertenece a la comisión de Asuntos de los Pueblos

Originarios, Afrodescendientes y Regímenes Autonómicos de la Asamblea Nacional, otra de las entrevistadas fue la diputada Martha Marina Gonzales, Presidenta de la Comisión de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia, posteriormente se realizó la entrevista a la procuradora de la Mujer, Deborah Grandison, con una larga trayectoria en la defensa y promoción de los derechos de la mujer, manejo y conocimiento de las leyes que fiscaliza la Procuradora Especial de la mujer. Luego se realizó la entrevista al diputado Carlos Emilio López, Vice-presidente de la Comisión de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia, legislador y único varón entrevistado, posee conocimientos y dominio de las leyes además está facultado para interpretar las leyes de manera autentica, luego se realizó una entrevista a Johana Arce, del Movimiento María Elena Cuadra, se realizó la entrevista a este movimiento feminista que posee una trayectoria de 21 años de existencia en defensa de los derechos de la mujer nicaragüense.

Grupo Focal realizado en la Unidad Técnica de Género.

Se pensó realizar el grupo focal dentro de un grupo de personas que cumplieran con las expectativas y que dieran respuesta de lo que se busca acerca del tema de estudio. El grupo focal tiene la finalidad de realizar de manera de conversación un dialogo donde se den respuestas a las preguntas del moderador. El grupo focal se realizó en la Unidad Técnica de Género de la Asamblea Nacional, el día miércoles 13 de mayo y fue el último trabajo de campo realizado, compuestos por cuatro (4) participantes, entre ellos la directora de la UTG, la Lic. Belkis Picado Molina.

El grupo focal se realizó de manera satisfactoria las participantes compartieron sus conocimientos acerca de la política de género de la asamblea nacional, y las leyes que favorecen y permiten la participación política de las mujeres, además el que hacer de las mujeres legisladoras en cuanto a su trabajo demostrado a través de leyes e iniciativas de leyes que van en busca de reivindicar los derechos de las mujeres.

Estos tres métodos permitirán la triangulación de la información que responde al tema de estudio y a los objetivos planteados de la investigación, para obtener resultados que permitan dar resultados al tema a investigar.

IX. Resultados del trabajo monográfico.

Capítulo I: Participación de las Mujeres Parlamentarias, en periodos anteriores al año 2007.

9.1.1 Legisladoras Nicaragüense en periodo anterior al año 2007.

El 9 de enero de 1985 nace la Asamblea Nacional, primeramente estuvo constituida por 96 diputados electos por sufragio universal, las mujeres aun no estaban involucradas en la toma de decisiones. La trayectoria de las mujeres en el poder legislativo ha sido a través de las demandas dirigidas en busca del respeto de sus derechos, su inserción en el poder legislativo se fundamenta en la Constitución Política de Nicaragua de 1987, artículo N° 48 que establece la igualdad incondicional y participación efectiva en la vida política de nuestro país. A pesar que la carta magna de Nicaragua respalda a las mujeres, en años anteriores han tenido poca participación en la política de nuestro país. El diputado Carlos Emilio López⁴, Vice-Presidente de la Comisión de la Mujer, Juventud, Niñez y familia, comparte que en la historia de Nicaragua las mujeres eran marginadas los hombres eran quienes estaban destinados a la participación en la vida política y por ende a la toma de decisiones.

El grupo Focal, realizado en la UTG⁵, comparte que las mujeres habían sido expulsadas en la vida política, desde la antigüedad eran los hombres quienes tomaban decisiones, se encargaban de la caza y la pesca, mientras que las mujeres se encargaban de la prole, desde ahí se nota un rechazo a la mujer hacia la toma de decisiones, en el transcurso de los años las mujeres continuaron

⁴ Entrevista realizada en la sede central de la Comisión de la Mujer Juventud, Niñez y Familia, Asamblea Nacional, con fecha 05/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 1.

⁵ Entrevista realizada en la Sede Central de la Unidad Técnica de Género, Asamblea Nacional, con fecha 13/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 1.

dependiendo de las decisiones de los hombres estaban sometidas bajo su mandato y cuando incorporaban en alguna área de la vida eran criticadas, a las mujeres les costó poder tener acceso al trabajo remunerado, cuando se convertían en madres solteras las críticas de parte de la sociedad eran masivas, mientras que los hombres ha sido todo lo contrario siempre acompañados del respeto y el liderazgo, cuando las mujeres comenzaron a exigir sus derechos se les calificaba como conflictivas, indecentes, las mujeres no ponían tener una vida integral respetada sin antes ser juzgadas . Este capítulo aborda los avances legislativos aplicados a la promoción de los derechos de las mujeres que permiten integrar agentes de cambios a través de líneas estratégicas para hacer realidad un marco jurídico sensible al género.

9.1.3 Legislación Nicaragüense en periodo anterior al 2007.

Antes del periodo 2007 las mujeres dentro del parlamento carecían de decisiones, eran muy pocas las leyes aprobadas a favor de las mujeres. Para la Diputada Eveling Aburto⁶ la participación de las mujeres antes del año 2007 era invisibilizada, eran muy pocas las leyes promovidas que iban a favor de las mujeres y a esta opinión se le suma la Diputada Martha Marina Gonzáles cuando expresa que antes del 2007 fue difícil aprobar leyes a favor de las mujeres habían tantas limitaciones los avances eran mínimos y eso se debe a la voluntad política de los gobiernos.

Las participantes en el grupo focal realizado con la Unidad Técnica de Genero de la Asamblea Nacional expresaron que la participación de las diputadas en periodos anteriores al 2007 era poca en cuanto a la aprobación de leyes, las iniciativas de leyes a favor a los derechos de las mujeres de parte de la bancada

⁶ Entrevista realizada en la sede central de la Bancada del FSLN, Asamblea Nacional, con fecha 20/04/2015. Ver anexo 2, pregunta número 1.

del Frente Sandinista de Liberación Nacional eran procesadas con limitaciones. hubieron leyes que pasaron engavetadas por más de 10 años.

Tomando en cuenta desde el periodo legislativo de 1990 a 1995 de 92 diputados de la asamblea nacional solamente 16 fueron mujeres la presencia de diputadas en este periodo fue mínimo; el único acontecimiento de trascendencia sucedido en este periodo fue el de Miriam Argüello quien asumió en abril de 1990 la presidencia de la Asamblea Nacional y hasta el momento ha sido la única mujer en ocupar este cargo, aunque el poder ejecutivo estaba dirigido por mujeres en este periodo, para la Unidad Técnica de Género de la asamblea nacional eso no significó un avance para las mujeres legisladoras, no se promovió la participación. La directora de la UTG⁷ expresa que “*Cuerpo de mujer no significa conciencia de género*” se trata de tener conciencia para poder brindarles los espacios a las mujeres con pocas mujeres en parlamento se hace difícil defender sus derechos y ante la diversidad de intereses se torna más difícil. En el periodo de 1997-2001 de 92 diputados solamente 10 cargos legislativos fueron ocupados por mujeres la presencia femenina en este periodo legislativo disminuyo, para el periodo legislativo comprendido entre los años 2002-2006 la participación de las mujeres fue de 23 legisladoras aumentando la presencia de las diputadas en el poder legislativo. El periodo a estudiar que comprende del año 2007-2011 de 92 diputados solamente 19 eran mujeres, la participación de las mujeres en este poder del estado era mínima, para los años 2012-2016 la participación de las mujeres aumenta a 39 diputadas.

⁷ Entrevista realizada en la Sede Central de la Unidad Técnica de Género, Asamblea Nacional, con fecha 13/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 2.

9.1.4 Avances en la legislación Nicaragüense a partir del año 2007. Un nuevo cambio.

El año 2007 estuvo marcado por cambios en la política nicaragüense, por segunda vez asumió la presidencia el Comandante Daniel Ortega Saavedra, tras su victoria electoral el 05 de noviembre del año 2006. Se comenzó en la lucha por reivindicar los derechos del hombre y la mujer, las mujeres formaron parte de este proceso y para un buen cumplimiento se creó la Unidad Técnica de Genero del Poder Legislativo que incorpora las perspectivas de género en las diferentes funciones del poder legislativo. Otro gran avance ha sido la aprobación de la Política DE Genero del poder Legislativo asumido como un compromiso que garantiza el cumplimiento de los derechos de las mujeres. Las leyes al igual son avances significativos del avance legislativo.

Las leyes que ha permitido una mayor igualdad a las mujeres han sido las siguientes:

1. Ley 623. Ley de seguridad paterna y Materna, aprobada el 17 de mayo de 2007; esta ley pretender regular el derecho de las hijas e hijos a dos Nombres y dos Apellidos y solicitar de forma alternativa la resolución de conflictos en materia de alimentos y los horarios de visitas de padres a hijos a través de mecanismos administrativos.
2. Ley 648: ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, aprobada el 14 de febrero del año 2008, esta ley garantiza la participación igualitaria y real entre hombres y mujeres en la vida política, además el Estado está obligado a establecer políticas públicas que hagan respetar el ejercicio de los mismos respondiendo a la igualdad.
3. Decreto N° 5325. Decreto de Aprobación del Convenio Constitutivo del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA), tiene como objetivo promover el desarrollo del país que integran la región centroamericana elaborando políticas que vienen a transformar la condición de las mujeres a través de políticas con equidad de género en todo los

ámbitos de la sociedad, para lograr la convivencia pacífica fundamentado en la democracia.

4. Decreto orgánica del instituto Nicaragüense de la Mujer, publicado el 17 de enero de 2009; es la reforma de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de la Mujer.
5. Ley 717 Ley creadora del fondo para compra de Tierras con equidad de género para Mujeres Rurales, aprobada el 05 de mayo de 2010; con esta ley se pretende crear un fondo para compra de tierra con equidad de género para mujeres rurales, el objetivo es lograr que las mujeres sean dueñas otorgándoles una apropiación jurídica, priorizando a las mujeres encargadas de las familias y de escasos recursos.
6. Ley N° 718, Ley de protección a las familias en las que hay embarazos y partos múltiples, publicada el 14 de Junio de 2010; esta ley brinda la protección a la familia en caso de bajos ingresos económicos.
7. Ley N° 757, Ley del trato digno y equitativo a pueblos indígenas y afro descendientes, publicada el 26 de mayo 2011, esta ley tiene por objeto garantizar el trabajo igualitario a los pueblos indígenas y afro descendientes, en materia de oportunidades, en todos sus derechos y garantías.
8. Ley 779. Ley integral contra la violencia hacia las mujeres; aprobada el 26 de enero de 2012; es una ley con carácter proteger los derechos humanos de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia y de discriminación, con el objetivo de prevenir y sancionar la violencia de genero. El objeto de esta ley es actuar e contra de la violencia que se ejerce hacia las mujeres.
9. Ley 786. Ley de reforma y adición a la ley N° 40, Ley de Municipios, aprobada el 8 de marzo de 2012; esta ley busca incorporar las prácticas de genero dentro de las practicas públicas con un enfoque de igualdad de derechos entre mujeres y hombres, a esta ley también se le conoce como 50 y 50, por lograr una igualdad en la toma de decisiones dentro de las

- alcaldías y vice alcaldías para una mejor participación de las mujeres en la toma de decisiones de sus comunidades. El 12 de junio de 2012, esta ley se reformo con el objetivo de ampliar el número de concejales para fortalecer la democracia donde las mujeres sean protagonistas en la construcción de municipios equitativos con oportunidad para todas y todos.
10. Ley N° 790, ley de reforma a la ley N° 331, Ley Electoral, fue aprobada el 15 de mayo 2012; busca fortalecer la democracia por el bien común de todos garantizando que los partidos incluyan la participación de las mujeres dentro de los cargos electorales.
 11. Decreto N°. 42-2012. Ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, publicado el 18 de diciembre del 2012; ratifica el convenio sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos que ahora se les conoce como Acompañantes del hogar.
 12. Ley 798, ley que establece la semana nacional de la Lactancia Materna, aprobada el 26 de junio de 2010; es una ley que promueve la cultura de amamantamiento y leche materna.
 13. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el convenio se postula sobre el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas y el derecho a participar en las decisiones que les afecten, Nicaragua como Estado firmante se ha comprometido a adecuar la legislación nacional y desarrollar acciones pertinentes para proteger a los pueblos indígenas.
 14. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconoce que los pueblos indígenas son iguales a los demás pueblos y deben de ser respetados, afirma que los pueblos indígenas constituyen el patrimonio común de la humanidad, este convenio persigue el respeto de los pueblos indígenas su cultura, tradiciones, historia y forma de convivencia, eliminando toda forma de discriminación y opresión. Nicaragua ratifico este convenio el 25 de agosto 2010.

Todas estas leyes permiten que se apliquen las políticas de género garantizando la igualdad y la equidad de género para lograr un verdadero avance y proteger los pueblos indígenas permitiendo que las mujeres cuenten con derechos que deben de ser respetados Para la diputada Eveling Aburto⁸, las leyes son guiadas por una meta y un fin común tanto el poder ejecutivo y el poder legislativo buscan leyes que contenga sensibilidad hacia las mujeres, la Procuradora Especial de la Mujer Deborah Grandison⁹, opina que es a partir que asume el nuevo gobierno se ha dado un realce para restituir los derechos de las mujeres Nicaragüenses.

La Unidad Técnica de Género¹⁰ aporta las leyes antes mencionadas que vienen a promover la igualdad de género y esto se ha logrado a través de las Políticas de género que exigen que ahora las leyes en su vocabulario sean incluyentes y mencionen a la mujer como sujetas de derechos respaldándolas y en este sentido la Ley 779 ha sido un gran avance porque ahora no se necesita de dos testigos para ir a denunciar a un agresor la palabra de la mujer se convierte creíble no significa que las mujeres se deben de aprovechar sino hacer justicia esto viene a proteger los derechos del hombre y las mujeres.

Se ha logrado avanzar en el marco jurídico Nicaragüense se ha venido reivindicando los derechos de las mujeres, no se trata que todas las leyes se mencionen “los y las” sino más bien darle un enfoque donde cada artículo contenga esa sensibilidad al género que incluya y proteja los derechos de las mujeres. A través del Manual de Actuación legislativa donde se incorpora al género dentro del proceso de la formación de ley para lograr la transversalización verdadera.

⁸ Entrevista realizada en la sede central de la Bancada del FSLN, Asamblea Nacional, con fecha 20/04/2015. Ver anexo 2, pregunta número 3.

⁹ Entrevista realizada en la sede central de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con fecha 05/05/2015. Ver anexo 2, pregunta 3.

¹⁰ Entrevista realizada en la Sede Central de la Unidad Técnica de Género, Asamblea Nacional, con fecha 13/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 6.

9.1.5 Mujeres diputadas promoviendo leyes enfocadas en derechos políticos.

Las mujeres en el Parlamento Nicaragüense antes del periodo 2007 tenían limitantes para proponer leyes que fuesen en beneficio de alcanzar la igualdad de género, eran pocos los sectores beneficiados y la mujer no era la excepción, el arduo trabajo al asumir un nuevo gobierno fue el comienzo de la desconstrucción de un modelo centrado en el varón prototipo figura patriarcal dominante. Se trabajó incluyendo políticas que contenga como eje fundamental la transversalización con enfoque de género.

Los sistemas legislativos anteriores se ubicaban bajo el supuesto de leyes que se hacen desde una concepción abstracta, los resultados de la ley pretendían hacer igual justicia entre hombres y mujeres los resultados de su aplicación eran otros. Se trabajó para eliminar los estereotipos que discriminan a la mujer es por eso que las leyes ahora deben de ser analizadas comenzando desde el concepto, cada palabra y cada idea y esto se hace con el fin de que nuestro marco jurídico contenga conciencia de genero respetando los principios primordiales que vienen al respeto de los derechos humanos. (Asamblea Nacional, 2014, pág. 8)

Para la Unidad Técnica de Género¹¹, antes del 2007 las mujeres carecían de protagonismo no había igualdad ni interés de gobierno para incorporar políticas que aumentaran la participación de las mujeres y debido a la poca participación se fueron creando barreras que impidieron acceso a las mujeres en la toma de decisiones del poder legislativo la gran mayoría de leyes que vienen a fortalecer la democracia se ha dado en tiempos recientes las leyes son consultadas son más sensibles.

El avance logrado en estos dos últimos periodos ha sido logrado por el compromiso e interés de diputados y sobre todo las mujeres que conocen las brechas de desigualdad impuesta en la sociedad. Nicaragua se encuentra en

¹¹ Entrevista realizada en la Sede Central de la Unidad Técnica de Género, Asamblea Nacional, con fecha 13/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 2.

posición merecedora de reconocimientos en el mundo en cuanto a la igualdad de género, esto se ha logrado a través de la conciencia de género que despierta interés en el cumplimiento del derecho de las personas esta posición se toma en combinación del poder legislativo y cargos ministeriales.

Para el Diputado Carlos Emilio López¹², la lucha de las mujeres ha sido constante para lograr que se respeten sus derechos, las mujeres diputadas ahora son ellas las protagonistas en el poder legislativo, están formulando y recreando políticas, proyectos, planes con enfoque de género para lograr una igualdad y equidad, equiparando las oportunidades y aportando a los derechos humanos.

9.1.6 Política de género del poder Legislativo, durante el periodo 2007-2013.

La participación de las mujeres durante el periodo 2007-2013 tuvo un mayor crecimiento, con la motivación de promover el protagonismo de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad se aumentó la participación de las mujeres en todos los poderes del estado y cargos ministeriales. Para lograr la representatividad de las mujeres en el reconocimiento de sus derechos se formuló y aprobó la Política de Género del Poder Legislativo entrando en vigencia a partir del nueve de mayo de 2013

La política de género del poder legislativo es el compromiso adquirido que responde a la voluntad política de las diputadas y diputados para alcanzar una igualdad de género logrando el respeto a los derechos de las mujeres. Esta política de género adoptada por la asamblea nacional garantiza la aprobación de leyes que garanticen la participación equitativa entre hombres y mujeres y a su vez permite tener un parlamento sensible al género.

¹² Entrevista realizada en la sede central de la Comisión de la Mujer Juventud, Niñez y Familia, Asamblea Nacional, con fecha 05/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número

El poder legislativo a través de su política de género tienen como objetivo lograr la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, las leyes y las políticas públicas van orientadas en la participación de hombres y mujeres con equidad promoviendo y respetando sus derechos. Es una prioridad la aplicación de la perspectiva de género en el periodo 2007 a la actualidad y esto ha contribuido a garantizar la igualdad ante la ley además visibiliza a las mujeres como sujetas de derecho y castiga todo acto de discriminación hacia la mujer por razón de sexo.

Los resultados de la política de género de la Asamblea Nacional han sido satisfactorios para el diputado Carlos Emilio López¹³, uno de los grandes resultados de esta política han sido la aprobación de leyes que han sido con carácter incluyente, la construcción del marco jurídico ha sido por la voluntad política del gobierno y sobre todo las luchas emprendidas por las mujeres para que sean valoradas como personas.

El Foro Económico Mundial en su informe anual sobre brecha de género brindo resultados posicionando a Nicaragua como quinto lugar en el mundo en igualdad de género, los resultados se combinaron a través del porcentaje de mujeres diputadas y mujeres en cargos nacionales. A partir de las políticas de género se ha humanizado la justicia donde se lucha en contra de la impunidad y se busca la justicia habitada en el bien común.

¹³ Entrevista realizada en la sede central de la Comisión de la Mujer Juventud, Niñez y Familia, Asamblea Nacional, con fecha 05/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 13.

9.2 Capítulo II: Mujeres Parlamentarias.

9.2.1 Definición Política de la República de Nicaragua

La Constitución Política de Nicaragua en su artículo número siete expresa lo siguiente: *“Nicaragua es una República democrática, participativa y representativa. Son órganos de gobierno: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Electoral”*. El Poder Legislativo, segundo poder del Estado, lo ejerce la Asamblea Nacional que está integrada por noventa y dos diputados cada uno con sus respectivos suplentes que son elegidos por voto, directo, libre y secreto, forman parte de la Asamblea Nacional el Ex Presidente de la Republica y Ex-Vicepresidente electos por el voto directo anterior y como diputados propietario y suplente los candidatos a Presidente y Vice-Presidente de la Republica que participaron en la elección correspondiente y hubiesen obtenido el segundo lugar.

El artículo número cinco de nuestra constitución párrafo primero dice:

“Son principios de la nación nicaragüense, la libertad, la justicia, el respeto a la dignidad de la persona humana, el pluralismo político y social, el reconocimiento a los pueblos originarios y afrodescendientes de su propia identidad dentro de un Estado Unitario e indivisible”...

“El Estado reconoce la existencia de los pueblos originarios y afrodescendientes, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución esta los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales”...

9.2.2 Cualidades para ser diputado/a.

La Constitución política de Nicaragua en su artículo numero 131 contiene las calidades que deben de poseer los diputados/a.

- Ser nacional de Nicaragua. Quienes hayan adquirido otra nacionalidad deberán haber renunciado a ella al menos cuatro años antes de verificarse la elección.
- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Haber cumplido veintiún años de edad.
- Haber residido en forma continuada en el país los cuatros años anteriores a la elección, salvo que durante dicho periodo cumplieren Misiones Diplomáticas, o trabajare en Organismos Internacionales o realizare estudios en el extranjero. Además, haber nacido o haber residido durante los últimos años en el Departamento o Región Autónoma por el cual se pretende salir electo.

9.2.3 Caracterización de las Mujeres legisladoras.

El presente capítulo aborda el origen de las mujeres legisladoras, también presenta las cualidades que tienen las mujeres diputadas y su representación a través de los departamentos y las bancadas a las que pertenecen, todo lo anterior mencionado está regido por la Constitución de Nicaragua en su título número ocho y capítulo dos. Se ha tomado como referencia la Ley Orgánica del poder Legislativo de la República de Nicaragua, Ley 606.

Las mujeres tuvieron derecho a participar en la vida política de nuestro país y esto ha quedado registrado en la Constitución Política de Nicaragua, que dicta en el artículo N° 48 lo siguiente:

“Se establece la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses en el goce de sus derechos políticos. Es obligación del Estado eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida política, económica y social del país”.

Todos los ciudadanos tienen derecho a participar en las elecciones para la elección de cargos políticos, al igual que ser parte integrante de las candidaturas

siendo electos, por consiguiente tienen derecho a participar en la vida política. La primera mujer en ser diputada fue la Doctora Olga Núñez Saballos, proveniente del partido liberal, graduada como Abogada y Notaria pública, fue la primer mujer Nicaragüense en graduarse con ese título en su tesis hablo sobre “La posición de la mujer en la Constitución y el derecho penal de Nicaragua”, desde ahí comienza la historia de la mujer dentro del parlamento Nicaragüense. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2010; pág. 31)

Para la diputada Marta Marina González¹⁴, Presidenta de la Comisión de la Mujer, Juventud, Niñez y familia, las mujeres se integran al Poder Legislativo a través de los partidos políticos que tienen un sistema de cuotas que reflejan el porcentaje de hombres y mujeres dentro de sus candidaturas. Para el diputado Carlos Emilio López¹⁵, existe una voluntad política en los partidos para incluir mujeres en sus filas electorales, algunos partidos tienen mayor voluntad que otros es por eso que varían la cantidad de mujeres por partido. El Grupo focal realizado en la Unidad Técnica de Género¹⁶ de la Asamblea Nacional afirman que del año 2013 a la actualidad ha sido el periodo en la historia que más mujeres ha tenido el parlamento, registrándose un porcentaje de 42.39% ocupado por mujeres.

Gran trascendencia dentro del poder legislativo se registró el día martes 24 de abril de 1990 cuando la Dra. Miriam Argüello, ocupó la presidencia de la Asamblea Nacional, convirtiéndose en la primera y única mujer hasta el momento en ostentar este cargo público, conjuntamente con este dato histórico se registra otro cuando la Dra. Miriam Argüello, presidenta de la Asamblea Nacional

¹⁴ Entrevista realizada en la sede central de la Comisión de la Mujer Juventud, Niñez y Familia, Asamblea Nacional, con fecha 21/04//2015. Ver anexo 2, pregunta número 1.

¹⁵ Entrevista realizada en la sede central de la Comisión de la Mujer Juventud, Niñez y Familia, Asamblea Nacional, con fecha 05/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 1.

¹⁶ Entrevista realizada en la Sede Central de la Unidad Técnica de Género, Asamblea Nacional, con fecha 13/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 12.

juramenta a la presidenta Doña Violeta Barrios de Chamorro, ese periodo legislativo fue considerado importante visto que la Vice Presidenta de Nicaragua fue mujer Doña Julia Mena quien asumió por renuncia del Dr. Virgilio Godoy, Nicaragua fue el primer país latinoamericano que tres mujeres desempeñaron los cargos más importantes del país.

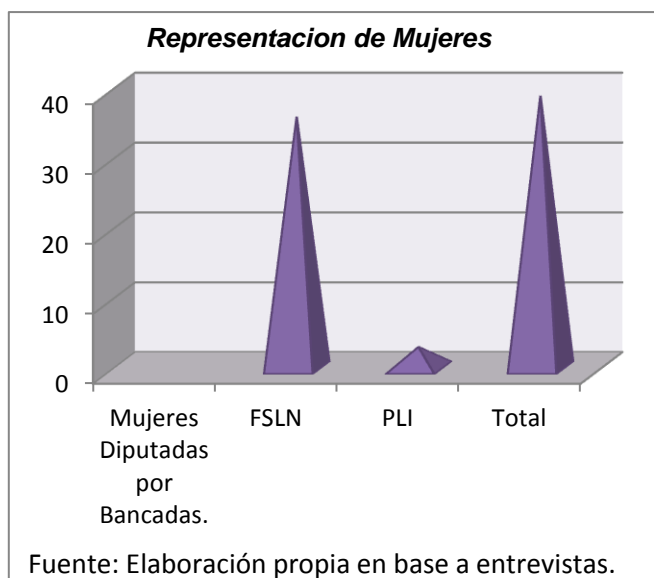
En este periodo actual se refleja un incremento masivo de la participación de las mujeres y esto se debe a las políticas de género que incluyen a las mujeres en la restitución de derechos. La igualdad de oportunidades se refleja en la Asamblea Nacional logrando casi una igualdad de cargos a diputados entre hombres y mujeres.

9.2.4 Mujeres por Bancadas.

La bancada del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), está integrada por sesenta y tres (63) diputados y diputadas, siendo treinta y seis (36) mujeres dentro de esta bancada, es el partido que más mujeres presenta en sus listas electorales influyendo en las de leyes en busca del respeto a los derechos de las mujeres.

Otra bancada que presenta participación femenina aunque sea minoría es la Alianza-Partido

Liberal Independiente (PLI), esta bancada cuenta con tres (3) mujeres en sus listas electorales.



9.2.5 Profesiones de Legisladoras.

Las profesiones de las mujeres diputadas varían y no necesariamente todas estudiaron leyes o Relaciones Internacionales. En su mayoría de las mujeres diputadas poseen dos (2) profesiones y existen quienes han estudiado hasta tres (3) carreras distintas.

De las treinta y seis (36) mujeres diputadas de la bancada del Frente Sandinista de Liberación Nacional cuatro (4) de ellas estudiaron leyes se mencionan a las siguientes: Alba Palacios, Nancy Henríquez, Juana Molina, Marta Marina Gonzales; únicamente la Diputa Alba Palacios, estudio Relaciones Internacionales; la carrera de Biología la estudio la Diputada Ángela Espinoza Torres, son cinco (5) mujeres sindicalista que tiene el poder legislativo y son las diputadas: Ángela Torres, Fátima Estrada, Iris Montenegro, Laura Bermúdez, Maritza Espinales; mientras que fueron tres (3) mujeres diputadas que estudiaron medicina y sus nombres corresponden a: Ángela Torres, Arling Gómez y Juana Cuan Machado; las diputadas que estudiaron Contaduría Pública y Finanzas fueron dos (2) las diputadas Alyeris Arias y Nancy Henríquez; son tres (3) mujeres diputadas Abogadas y Notaria, que tienen el poder legislativo sus nombres corresponden a Benita Arbizú, Irma Dávila y María Auxiliadora Martínez, Mujeres Comerciantes son dos (2): Corina Gonzales y Melba del socorro.

La Diputada Dora Elena Rojas es graduada en Filosofía; tres (3) mujeres diputadas son graduadas en Administración de Empresas y sus nombres corresponden a: Eda Cecilia Medina, Iris Montenegro y Loria Raquel Dixon; La diputada Elida Galeano Cornejo es bachiller; son cinco (5) las mujeres Maestras y sus nombres son: Eveling Aburto Torres, Fátima Estrada, Gladys Báez, Laura Bermúdez y María Rosales; la diputada Evelin Taylor estudio Ciencias Jurídicas y Gerencia Empresarial; son cinco (5) diputadas que tienen estudios en Enfermería y sus nombres son Gloria Montenegro, Iris Montenegro, Loria Dixon, María Montenegro y María Montenegro López; mientras que las diputadas ingenieras en Sistemas son dos (2) Jenny Martínez y Patricia Sánchez.

La diputada Johana Luna, posee la profesión de laboratorista clínica, son cuatro (4) diputadas de la bancada del frente sandinista Licenciadas en Ciencias de la Educación, sus nombres corresponden a la Diputada Ángela Espinoza, Juana Molina, Julia Mena y Venancia Ibarra; la diputada María Montenegro estudio la carrera de Cirujana Dentista; mientras que la Diputada Felicita Zeledón es Licenciada en Español (falleció el 03 de Diciembre 2014); la profesión de la Diputada María Sacasa es Escritora; mientras Maritza Espinales es Bibliotecaria; la diputada Martha Marina Gonzales es la única diputada periodista del parlamento; cuatro (4) mujeres diputadas de la bancada del Frente Sandinista estudiaron la Carrera de Psicología y ellas son: Juana Molina, Martha Gonzales, Perla Castillo y Rosa Barahona. Estas son las profesiones que tienen las mujeres diputadas de la Bancada que varían según sus preferencias.

Mientras que la bancada de la Alianza-Partido Liberal Independiente (PLI) cuenta con tres (3) mujeres diputadas y sus profesiones son las siguientes, la diputada María Eugenia Sequeira posee un Master en Administración de Empresa y Master en Derecho constitucional y Políticas Publicas; la diputada Lisseth Montenegro es Abogada y notaría pública y la diputada Corina Leiba Gonzáles es estudiante universitaria.

9.2.6 Mujeres-Experiencia legislativas.

Las mujeres a partir de 1957 tuvieron presencia en el poder legislativo, las diputadas de la banca del Frente Sandinista de Liberación Nacional su antigüedad en años varían la diputada Gladys Báez es la única mujer de esta bancada que tienen una antigüedad de diecisiete (17) años, casi cuatro (4) periodos legislativos.

Luego están las mujeres diputadas que tienen doce (12) años de antigüedad que son cuatros (4) diputadas y estas son: Alba Palacios, Iris Montenegro, Irma Dávila y Venancia Ibarra.

Corresponde a las seis (6) mujeres que tienen siete (7) años de ser diputadas y estas son: Benita Arbizú, Elida Cornejo, Felicita Zeledón, Jenny Martínez, Loria Dixon y Marta Marina Gonzales.

Son veinte (20) las mujeres que tienen dos (2) años de antigüedad: Ángela Espinoza, Argentina Parajón, Arling Alonso, Corina Gonzales, Dora Rojas, Eda Medina, Eveling Aburto, Fátima Estrada, Gloria Montenegro, Juana Molina, Laura Bermúdez, María Montenegro, María Martínez, María Rosales, María Sacasa, Maritza Espinales, Patricia Sánchez, Perla Castillo, Melba Sánchez y Rosa Barahona.

La diputada María Eugenia Sequeira con diecisiete (17) años de antigüedad de la Alianza-Partido Liberal Independiente (PLI) posee mayor trayectoria legislativa correspondiente a este partido, luego continúan con dos (2) años de antigüedad la diputada Lisseth Montenegro y la legisladora Corina Leiba, igualmente con dos (2) años de antigüedad.

9.2.7 Diputadas representando sus departamentos.

Las diputadas y legisladores tienen representación de su departamento de procedencia, Managua cuenta con mayor participación de legisladores, y así respectivamente cada departamento de Nicaragua cuenta con uno o más de tres legisladores.

Las mujeres diputadas del parlamento Nicaragüense representan el departamento de origen. Las diputadas de Chinandega son tres (3) y sus nombres corresponden a: Juana de los Ángeles Molina y Arling Patricia Gómez. La diputada de Chontales es Corina Gonzales García; las diputadas del departamento de Estelí son: María Rosales Espinoza, Martha Marina Gonzales, Perla Soledad Castillo, Iris Montenegro Blandón. Los nombres de las diputadas de Granada corresponden a Julia de la Cruz Mena, María Auxiliadora Martínez; la diputada del departamento de Rivas es Venancia Ibarra Silva; el nombre de la diputada de

Jinotega corresponde a Gloria del Rosario Montenegro; son cuatro (4) las diputadas que representan al departamento de León sus nombres corresponden a Argentina del Socorro Parajon, Benita Arbizú Medina y María Manuela Sacasa; la diputada del departamento de Madriz es Ángela Espinoza Torres; Las diputadas de Masaya son dos (2) sus nombres son los siguientes: Eveling Aburto Torres y Jenny Martínez Gómez; la diputada del departamento de Matagalpa es: Irma de Jesús Dávila, María Montenegro López, Rosa Barahona Cruz; la diputada de la Región Autónoma del Caribe Norte es Eveling Taylor, Loria Raquel Dixon y la diputada Corina Leiba Gonzales; las diputadas de Managua son: Alba Palacios, Alyeris Arias Siezar, Eda Cecilia Medina, Elida Galeano Cornejo, Fátima del Socorro Estrada, Johana Luna Lira, Maritza del Socorro Espinales, Patricia Sánchez Urbina Reyna Rueda Alvarado

Las mujeres cuentan con presencia en instituciones y ministerios de gobierno, los poderes del Estado no han sido la excepción, esta lucha se ha librado a través de la incorporación de políticas de género siendo interés del gobierno para que las mujeres cuenten con un marco jurídico que las respalde. Las mujeres diputadas del poder legislativo son treinta y nueve (39) de los noventa y dos (92) diputados electos por voto libre y secreto. En comparativo con el periodo anterior de legisladores 2007-2012 que constaba de los noventa y dos escaños (92) escaños solamente diecinueve (19) eran mujeres, es decir paso de ser 20.65% de participación de mujeres legisladoras a 42.39% de escaños ocupados por mujeres. Se ha avanzado en la presencia de mujeres en el parlamento que sin duda trae consigo las demandas de la legislación con enfoque de género.

Capítulo III: Mujeres y sus derechos políticos.

9.3.1 Legislación dirigida a la promoción de los derechos políticos de las mujeres.

La Constitución de la Republica de Nicaragua de 1987 establece en su artículo N° 48 la igualdad de los Nicaragüenses, el enfoque jurídico está a favor de la igualdad de los derechos humanos, los derechos políticos de las mujeres se han convertido en una realidad palpable que cuenta con un marco constitucional que las involucra para la mejora cambios positivos encaminados a una sociedad más justa e igualitaria.

La legislación Nicaragüense expresadas en sus normas jurídicas son recursos propios donde los poderes del Estado establecen las acciones que deben de tener las políticas públicas. Nicaragua en su constitución Política respeta, promueve y protege los derechos humanos de sus habitantes en todo el territorio nacional, la Asamblea Nacional está dirigida cumplir las demandas de la población y las mujeres han sido las mayores demandantes, ahora se han convertidos respaldadas con un marco jurídico que las protege.

La Procuradora Especial de la Mujer, Deborah Grandison¹⁷, expresa que las leyes aprobadas que tienen carácter político promueve la equidad cuando asumió el Presidente Daniel Ortega hizo un comunicado que dentro de las alcaldías deben de crearse las Secretarias de la Mujer esa fue una voluntad de gobierno, hubieron muchos alcaldes que cuestionaron esta voluntad y dijeron que ese comunicado solamente se debían de cumplir en los departamentos y municipios donde hubieran alcaldes y concejales partidarios al gobierno, es decir, ellos no querían

¹⁷ Entrevista realizada en la sede central de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con fecha 05/05/2015. Ver anexo 2, pregunta 8.

involucrar a la mujer es más fácil hablar de cualquier cosa o situación antes que hablar de los derechos políticos de las mujeres. Los partidos que están en oposición no querían cumplir con el marco jurídico del respeto e igualdad incondicional entre hombres y mujeres desde que se aprobó la ley 648, Ley de Igualdad y Oportunidades, la procuraduría hace una revisión de los estatutos para una efectiva revisión y valorar el cumplimiento la bancada del Frente Sandinista de Liberación nacional establecía un 30% de participación dirigida a las mujeres y un 20% a la juventud, mientras que la bancada del Partido Liberal independiente establecía un 40% de mujeres dentro de sus listas, cuando llegamos a revisar su mandato con la aplicación nos dimos cuenta que el Partido Liberal Independiente no respetaba su propio estatuto, desde ahí nos damos cuenta la voluntad política de algunos partidos en promover los derechos políticos de las mujeres.

El diputado Carlos Emilio López¹⁸ expresa que la constitución de Nicaragua establece por obligación de ley y por mandato los partidos políticos para poder participar en las contiendas electorales deben de presentar en sus nominaciones a candidatas mujeres y tendrán que ubicarlas en lugares donde van a quedar para no repetir la historia de antes que ponían el 50% de mujeres en lugares no ganadores, ahora por mandato de la constitución por Mandato de la ley electoral los partidos políticos deben de estar conformados por mujeres y varones.

Para el Movimiento Feminista María Elena Cuadra¹⁹ la legislación Nicaragüense difiere un tanto a las expresiones anteriores, opinan que se debe de proteger más los derechos de las mujeres, se han aprobado de leyes porque ha habido grupos feministas exigiendo, a medida que se ha avanzado también se ha retrocedido porque aún no se conoce en su totalidad la violencia de género en

¹⁸ Entrevista realizada en la sede central de la Comisión de la Mujer Juventud, Niñez y Familia, Asamblea Nacional, con fecha 05/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 13.

¹⁹ Entrevista realizada en la sede central del Movimiento Feminista María Elena Cuadra, con fecha 12/05/2015, pregunta número 12.

ámbitos públicos y privados esto es una deuda que tiene la legislación con la vida de las mujeres ya que muchas se ven obligadas a mediar.

9.3.2 Mujeres en las Comisiones

La Constitución Política de Nicaragua en su artículo número 138 que explica sobre las atribuciones de la asamblea nacional expresa en su inciso número 18: *“Crear comisiones permanentes, especiales y de investigación”*

Respaldado este artículo en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley 606, capítulo cuatro detalla que las comisiones son órganos del poder legislativo están establecidas para analizar las iniciativas de ley según el ámbito de su competencia, la cantidad de diputados que conforman las comisiones lo establece el plenario o la junta directiva. Las comisiones son precedidas por un Presidente y dos Vice Presidentes, sea varón o mujer que serán elegidos entre los diputados que la integren.

Son cuatro los tipos e comisiones que establece la ley orgánica de la asamblea nacional

1. Comisiones Permanentes: creadas de manera definitivas son quince (15) comisiones permanentes que están constituida dentro de la asamblea nacional.
2. Comisiones Especiales de Carácter Constitucional: las que se integran y funcionan en base a una disposición constitucional.
3. Comisiones Especiales: las que fueren creadas para el desempeño de funciones específicas determinadas
4. Comisiones de Investigación: las que fueren creadas para investigar cualquier asunto de interés público o de la Asamblea Nacional.

Los Diputados no podrán integrar más de dos Comisiones Permanentes y una Especial a la vez. El período de los miembros de las Comisiones Permanentes será el mismo de los miembros de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional.

9.3.3 Facultades de las Comisiones

Las comisiones del poder legislativo poseen facultades que a continuación se detallan.

1. Dictaminar los Proyectos de Ley, Decretos y Resoluciones sometidos a su conocimiento.
2. Solicitar a los funcionarios de los Poderes del Estado y entes autónomos y descentralizados, toda la información y documentación que precisaren, así como solicitar su presencia, para que expongan sobre asuntos relacionados con el desempeño de sus funciones
3. Solicitar información y documentación y aún la presencia de personas naturales y jurídicas a fin de obtener mayor ilustración para una mejor decisión en el asunto de que se trata.
4. Visitar los lugares e instalaciones que estimen necesarios para ilustrar su criterio.
5. Desarrollar consultas de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana y la presente

Las ausencias injustificadas de parte de los diputados a las reuniones y actividades de las Comisiones son obligatorias, el Diputado de no poder asistir a una reunión de Comisión deberá informar de previo y por escrito a la Secretaría Legislativa de la Comisión, señalando la incorporación de su Suplente. Cuando no lo hiciere su ausencia será considerada injustificada con cargo a la asignación económica.

Con la política de género del poder legislativo, las comisiones incluyen a legisladoras y legisladores para lograr equidad. A continuación se detallan las comisiones permanentes mencionando sus integrantes mujeres.

1. **Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.** Son materias de su competencia: Promoción y protección de hombres, mujeres,

niños y niñas, contra las violaciones de sus derechos humanos y de los sectores sociales vulnerables. Las mujeres pertenecientes a esta comisión son: Laura Bermúdez Robleto, Elida Galeano Cornejo, Corina Gonzáles García, María Martínez Corrales, Patricia Sánchez Urbina.

2. **Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos.** Pertenecen a su competencia: Evacuar las consultas jurídicas de la Asamblea Nacional, Dictaminar las Leyes Orgánicas; La interpretación auténtica de las Leyes; El tráfico ilícito por tierra, mar y aire, lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas o blanqueo de capitales, entre otros. Las diputadas que pertenecen a esta Comisión son: Irma de Jesús Dávila Lazo, Johana Luna Lira, María Martínez Corrales, Juana de los Ángeles Molina, Licet Montenegro Altamirano.

3. **Comisión de Asuntos Exteriores.** Sus funciones son: Dictaminar los tratados o instrumentos internacionales; Conocer y atender todo lo relacionado con los límites de Nicaragua con otros países, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien corresponda; promover convenios de colaboración orientados a estrechar las relaciones con otros Parlamentos y organismos legislativos regionales e internacionales, dar seguimiento a los acuerdos adquiridos por la Asamblea, las mujeres diputadas que conforman esta comisión son las siguientes: Alba Palacios Benavides, Fátima Estrada Torres, Elida Galeano Cornejo y Dora Elena Rojas.

4. **Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social.** Son materias de su competencia: Las iniciativas de ley que se refieren a la organización y funcionamiento del sistema educativo público y privado; Ley de Acceso a la Información, entre otras. Las diputadas

integrantes de esta comisión serán mencionadas a continuación: Maritza del Socorro Espinales, Ángela Espinoza Torres, Fátima Estrada Torres, Alba Gonzales Torres, y Manuela Sacasa Selva.

5. **Comisión de Salud y Seguridad Social** su labor consiste: protección de la salud y la seguridad social; La prevención de enfermedades; El ejercicio de la profesión médica y todo cuanto se relacione a esa profesión; La calidad de los servicios de salud públicos, mixtos y privados. Las diputadas pertenecientes a esta comisión son: Argentina Parajon Alejos, Arling Alonso Gómez, Rosa Barahona Castro, Laura Bermúdez Robleto, Soledad Castillo Quintero, Iris Montenegro Blandón y Gloria del Rosario Montenegro.
6. **Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.** Son materias de su competencia: Fomento de la inversión extranjera; La regulación de la actividad económica del país; El Presupuesto General de la República; entre otras. Las integrantes de esta comisión: Ángela Espinoza Torres, Eda Cecilia Medina y María Eugenia Sequeira.
7. **Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales.** Son materias de su competencia: Las organizaciones laborales; Las relaciones entre empleadores y trabajadores; Las políticas salariales y de empleo, El Código del Trabajo y demás leyes laborales, la mujeres que integran esta comisión son: Eda Cecilia Medina, Irma de Jesús Dávila, Maritza del Socorro Espinales, Juana de los Ángeles Molina, Melba del Socorro Sánchez.
8. **Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.** Son materias de su competencia: La conservación y protección de los ecosistemas, recursos naturales y de la biodiversidad; El cambio climático, El fomento a la

Educación Ambiental y al ecoturismo, las diputadas que pertenecen a esta comisión se mencionan: Arling Alonso Gómez, Benita del Carmen Arbizú, Corina Gonzales García, María Montenegro López.

9. **Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos**, Son materias de su competencia: El fomento del desarrollo, Construcción, regulación, desarrollo y explotación de las vías de comunicación necesarios para la población; La ampliación, distribución y comercialización del agua potable y alcantarillado; y Regulación, fomento, desarrollo y explotación de la Industria de la construcción. Se mencionan sus integrantes a: Jenny Martínez Gómez, Aleyris Arias Siezar, Venencia Ibarra Silva, Josefina Roa Romero.

10. **Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas**. Son materias de su competencia: Fomento y desarrollo de políticas públicas para protección de las comunidades indígenas, en el territorio nacional; Protección de los recursos naturales de la Costa Atlántica; Fomentar la protección de sus costumbres, cultura y comunidades; pertenecen a esta comisión las siguientes diputadas: Loria Dixon, Eveling Patricia Aburto, Benita del Carme Arbizú, Corina de Jesús Leiva, Argentina Parajón, Eveling Taylor.

11. **Comisión de la Mujer, la Juventud, la Niñez y Familia**. Son materias de su competencia: La protección de la niñez, la juventud, la familia y los sectores vulnerables; La igualdad de condiciones para la mujer en lo social, laboral, político y económico; sus integrantes son: Marta Marina Gonzales Dávila, Corina de Jesús Leiva, Gladys de los Ángeles Báez, Perla Soledad Castillo, Jenny Martínez Gómez, Licet Montenegro Altamirano, María Rosales Espinoza, Patricia Sánchez Urbina, Evelyng Taylor Arias.

- 12. Comisión de Población, Desarrollo y Asuntos Municipales.** Es materia de su competencia: Población y fecundidad; Migraciones internas e internacionales Distribución espacial de la población; Ley Orgánica del Poder Legislativo Desarrollo de los servicios comunitarios; María Jilma Rosales, María Montenegro López, Josefina Roa Romero, Melba Sánchez Suárez.
- 13. Comisión de Turismo.** Son materia de su competencia: El fomento y desarrollo del turismo nacional; Coadyuvar en la política turística nacional; Dictaminar convenios y acuerdos de cooperación turística con otros países presentados a la Asamblea Nacional para su ratificación; Evelin Aburto Torres, Alba Estela Gonzales, Venancia del Carmen Ibarra, Johana del Carmen Luna.
- 14. Comisión de Modernización.** Son materias de su competencia: Contribuir a la modernización y desarrollo integral del Poder Legislativo, aprovechando la experiencia de otros parlamentos; Todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional. El Presidente de la Junta Directiva será el Presidente de esta Comisión en este caso es el diputado René Núñez, las mujeres que integran esta comisión son: Iris Montenegro Blandón, María Sequeira Balladares, Gladis de los Ángeles Báez, Loria Dixon, Alba Palacios Benavides.
- 15. Comisión de Probidad y Transparencia.** Su competencia se basa en: Conocer e investigar los actos realizados por servidores públicos o particulares que se coludan con ellos, en perjuicio del patrimonio del Estado; Dictaminar leyes relacionadas con el seguimiento, control y fiscalización y sanción en el uso de los bienes del Estado; Dictaminar y conocer los asuntos relacionados con la Contraloría General de la

República. Las mujeres que integran esta comisión son: Alyeris Arias Siezar, Rosa Barahona Castro, Martha Marina Gonzales, Dora Elena Rojas, María Sacasa selva.

De quince (15) comisiones permanentes constituidas en la Asamblea Nacional, solamente tres comisiones están dirigidas por mujeres que corresponden a Comisión de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia, presidida por la diputada Marta Marina Gonzales. Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos, dirigida por la legisladora Irma de Jesús Dávila Lazo y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, quien su presidenta es la Diputada Arling Alonso Gómez. El cargo de vice-presidentas en las comisiones aumenta a nueve (9) diputadas:

1. Comisión Asuntos de los pueblos originarios, Afrodescendientes y Regímenes Autonómicos, Vic-Pte. Loria Dixon.
2. Comisión de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia, Vice-Pte. Corina Leiba Gonzales.
3. Comisión Asuntos Exteriores, Vice-Pte. Alba Palacios Benavides.
4. Comisión Asuntos Laborales y Gremiales, Vice-Pte. Eda Cecilia Media.
5. Comisión de Educación, Cultura, deporte y Medios de Comunicación Social, Vice-Pte. Maritza del Socorro Espinales.
6. Comisión de Modernización, Vice-Pte. Iris Marina Montenegro, Vice-Pte. María Sequeira Balladares.
7. Comisión de Población, Desarrollo y Asuntos Municipales, Vice-Pte. María Jilma Rosales.
8. Comisión de Salud y Seguridad Social, Vice-Pte. Argentina Parajón Alejos.

9.3.4 Aplicación de convenios y acuerdos internacionales en reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres adoptados por Nicaragua.

Nicaragua es firmante de múltiples convenios y acuerdos internacionales que protegen el cumplimiento de los derechos de las mujeres. En este capítulo se abordarán los convenios y su aplicación que busca fortalecer el derecho político de las mujeres. Para este estudio se han utilizado dos convenciones internacionales ratificados por Nicaragua, la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de BELEM DO PARÁ). El propósito de estas convenciones es visibilizar a la mujer, castigar toda acción violenta de discriminación a la mujer.

La Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), adoptada y abierta a firma el 18 de diciembre de 1979, es un instrumento jurídico internacional que contiene el principio de igualdad entre hombres y mujeres, rechaza la discriminación, proclama la libertad y dignidad de los seres humanos, Nicaragua como Estado firmante está en la obligación de garantizar el cumplimiento de esta convención. La discriminación hacia la mujer violenta el principio de igualdad, la convención y detiene el desarrollo de un país. La CEDAW cuenta con treinta artículos que motivan la participación de las mujeres en todas las esferas de la sociedad. El artículo 15 dice así: *“Los Estados partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley”*

Cuando Nicaragua reconoce a la CEDAW aún no se habían adoptado sus postulados en la legislación. El reconocimiento de rango constitucional de la CEDAW quedó manifestado en el año 2007, donde Nicaragua presentó un informe al comité de la misma que se expresa de la siguiente manera: *“La Constitución Política Nicaragüense consagra que todas las personas gozan de protección y reconocimiento de los derechos inherentes a la condición humana”*

Para la diputada Martha Marina González²⁰, estos convenios ratificados por Nicaragua protegen los derechos humanos de las mujeres, cuando un gobierno es parte firmante de estos tratados hay que cumplirlos Nicaragua a través de su política de género del poder legislativo ha cumplido estos convenios de igual manera opina Johana Arce²¹, del Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra, Nicaragua quien opina que es reconocido el trabajo que ha hecho Nicaragua en reconocer estos convenios y que se respeten. El diputado Carlos Emilio López²², expresa el avance que ha tenido Nicaragua en reconocer estos convenios internacionales se ha construido un marco jurídico que contemple los derechos de las mujeres y que además promueve en todas sus leyes la igualdad de género.

La Unidad Técnica de Género,²³ concuerda que los convenios ratificados por Nicaragua ha aumentado la participación de las mujeres en el poder legislativo y el reconocimiento de este avance ha sido reconocido a nivel internacional Nicaragua es el país que goza del primer lugar en equidad de género donde las mujeres encabezan el cincuenta por ciento (50%) en cargos ministeriales

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de BELEM DO PARÁ), entro en vigor el 05 de marzo de 1995, esta convención define la violencia contra la mujer cualquier conducta que cause daño o muerte a la mujer. Esta convención establece que los Estados firmante deben de proteger los derechos de las mujeres. Estos convenios

²⁰ Entrevista realizada en la sede central de la Comisión de la Mujer Juventud, Niñez y Familia, Asamblea Nacional, con fecha 21/04/2015. Ver anexo 2, pregunta número 10.

²¹ Entrevista realizada en la sede central del Movimiento Feminista María Elena Cuadra, con fecha 12/05/2015, pregunta número 10.

²² Entrevista realizada en la sede central de la Comisión de la Mujer Juventud, Niñez y Familia, Asamblea Nacional, con fecha 05/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 10.

²³ Entrevista realizada en la Sede Central de la Unidad Técnica de Género, Asamblea Nacional, con fecha 13/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 10.

vienen a armonizar la legislación nicaragüense y sus resultados son medidos a través de la legislación en la reivindicación de los derechos de las mujeres.

9.3.5 Mujeres Indígenas y afro descendientes en la Asamblea Nacional.

Los Pueblos Originarios y afrodescendientes de Nicaragua tienen su propia cultura y su propia forma de organización y se debe de ser respetuoso en su cosmovisión. Según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con resolución aprobada el 13 de Septiembre de 2007 en su artículo cinco (5) dice literalmente:

“Los pueblos indígenas tiene derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, mantener a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y Cultural del Estado”

Los pueblos indígenas tienen sus propios gobiernos territoriales, se rigen por sus normas ya establecidas y su forma de convivencia familiar es propia de ellos y muy diferente a la nuestra. La Procuradora Deborah Grandison²⁴ opina que a las mujeres les ha sido difícil llegar y poder ocupar espacios de decisión y esto se debe a que nuestra sociedad igual que otras sociedades es de porte patriarcal, las mujeres a veces se ven obligadas por el mismo sistema a pensar de manera machista es por eso que aún se sigue apostando por el empoderamiento real. Sin embargo los avances han sido admirables las mujeres ya forman parte de las asambleas políticas lo que es un gran logro aunque todavía existen quienes dudan de las capacidades de las mujeres o las cuestionan, pero se han venido eliminando estas conductas que paulatinamente han ido cambiando y se ha

²⁴ Entrevista realizada en la sede central de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con fecha 05/05/2015. Ver anexo 2, pregunta 7.

venido reconociendo el liderazgo de las mujeres que es muy distinto al liderazgo masculino, aun hombre le pagan por laborar en la política mientras que a las mujeres indígenas por ser líder comunitario no le entregan sus honorarios porque es algo comunitario, algo voluntario pero estas situaciones de vida se han venido desconstruyendo y se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afro descendientes.

Para la coordinadora del Movimiento María Elena Cuadra,²⁵ se necesita trabajar con las mujeres de los pueblos originarios y afrodescendientes a través del empoderamiento de sus derechos y también implica trabajar con los hombres para prepararlos y eliminar cualquier muro que detenga el proceso de integración. La diputada Martha Marina González,²⁶ afirma que se está trabajando con las mujeres La ley de la compra de tierras para las Mujeres Rurales, la cual habla de un banco de tierra para la mujer campesina acceso al crédito y acceso a la tecnología para hacer producir esas tierras. Con las mujeres indígenas y pueblos afrodescendientes también se trabaja a través de reformas constitucionales que incluyen aspectos sobre los derechos de los pueblos. El gobierno ha promovido en el Plan Nacional de Desarrollo Humano, un plan estratégico de desarrollo donde los pueblos mencionados estén incluidos, se ha iniciado con el proceso de titulación de las tierras para los pueblos originarios y afro descendientes son miles de hectáreas de titulación colectiva de los pueblos Miskitu, Mayangna, Ulwa, Rama, Creole, Garífuna. Actualmente 22 territorios de la Costa Caribe y el Alto Wangki-Bocay los pueblos están titulados colectivamente a favor de los pueblos originarios y Afrodescendientes.

²⁵ Entrevista realizada en la sede central del Movimiento Feminista María Elena Cuadra, con fecha 12/05/2015, pregunta número

²⁶ Entrevista realizada en la sede central del Movimiento Feminista María Elena Cuadra, con fecha 12/05/2015, pregunta número 6.

La Asamblea Nacional dentro de sus comisiones permanentes cuenta con la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Régimenes Autonómicos, sus integrantes corresponden a los nombres Brooklyn Rivera, quien es el Presidente de la Comisión, Loria Dixon, es Vice-Presidenta, Francisco Duarte, Segundo Vice-Presidente, Evelyn Taylor Irías, Arturo Valdez, Argentina Parajon, Eveling Aburto Torres, Corina de Jesús Leiba, Benita del Carmen Arbizú, Santiago Aburto Obando; son diez los integrantes de esta comisión que realiza propuestas para promover leyes con enfoque intercultural en el proceso de formación de ley. La comisión está enfocada en todas las actividades que están bajo ese mismo eje estratégico a favor de los pueblos indígenas y Afrodescendientes, como resultados de estas políticas la Comisión Asuntos de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Regímenes Autonómicos, ha entregado ejemplares de la Constitución Política de Nicaragua traducida al Miskitu, Mayangna e inglés, siendo distribuidos en la Costa Caribe Norte y Sur.

9.3.6 Cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres Nicaragüenses.

Los avances legislativos han estado marcados por las luchas, poco a poco se logra reivindicar sus derechos. La legislación Nicaragüense a través de los esfuerzos de las políticas de género busca fortalecer las debilidades e involucrar en las leyes la perspectiva de género uno de estos grandes avances ha sido el lenguaje inclusivo que refleje a la mujer como sujeto de derecho visibilizando a las mujeres.

Durante la primera etapa del Gobierno Revolucionario del Frente Sandinista de Liberación Nacional, las mujeres ocuparon por primera vez en nuestra historia, un papel relevante con el reconocimiento de sus derechos y una verdadera igualdad entre hombres y mujeres. El reconocimiento de la mujer como motor principal del crecimiento político, económico, social y cultural.

La búsqueda de la equidad de género se aplica de forma transversal en todas las instituciones gubernamentales y está basada en doce líneas estratégicas que se incorporan en los programas, planes y líneas de trabajo de nuestro gobierno y cuyo objetivo es promover en las mujeres una conciencia de ciudadanía en todos los ámbitos de nuestras vidas; promover una actitud solidaria y comprometida en la lucha por la erradicación de la pobreza; asegurar el conocimiento de la Constitución, leyes, derechos y el ejercicio pleno de la democracia directa; promover nuestra activa participación en los procesos electorales, como candidatas y electoras para incidir en el desarrollo de nuestras comunidades; promover el derecho a la educación en salud sexual y reproductiva; promover el reencuentro y la convivencia en las familias y comunidades.

Ahora a diferencia del periodo neo liberal se hace especial énfasis en los derechos de la mujer indígena, de la mujer campesina, donde se concentran los mayores niveles de pobreza. Ahora se incorpora prácticas de género en la planificación del sector público, agropecuario y rural.

Se cumplen los derechos políticos de las mujeres a través de la voluntad del gobierno interpretada en políticas para restituir los derechos de las mujeres. A través del Plan Nacional de Desarrollo Humano ubica a las mujeres como productoras y beneficiaras de los programas sociales siendo protagonistas de grandes transformaciones del país. Las políticas de género permiten el cumplimiento para eliminar las brechas de discriminación. El cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres se posiciona en algunos poderes del estado dirigidas a leyes que incluyan el derecho de las mujeres.

Capítulo IV: Aplicación de la Política de género dentro de la Asamblea Nacional.

La Asamblea Nacional de Nicaragua cuenta con una política de género que fue aprobada el pasado 09 de mayo del año 2013, bajo la resolución J.D No. 07-2013, el poder legislativo asume el compromiso de incorporar en las formaciones de ley el enfoque de la política de género para lograr que las leyes nacionales protejan los derechos de las mujeres. En este capítulo se abordara la política de género su aplicación y funcionamiento dentro del poder legislativo, se analizara los resultados de esta política a favor de las mujeres.

La política de género de la Asamblea Nacional es el resultado de la voluntad política de los legisladores. Según el concepto de política de género del poder legislativo se define de la siguiente manera:

“es un conjunto interrelacionado de acciones a realizarse a corto, mediano y largo plazo, enfocadas e incidir en las transformación de las relaciones de género para lograr progresivamente la igualdad y equidad entre hombres y mujeres”

La política de género del poder legislativo se sustenta en el marco jurídico de Nicaragua.

9.4.1 Legislación y derechos de las mujeres.

El poder legislativo en Nicaragua encargado de promover y velar por los derechos de las mujeres ha trabajado para construir un marco jurídico basado en el respeto de los derechos humanos hacia hombres y mujeres. Desde la llegada del presidente Daniel Ortega, al poder se ha trabajado en empoderar a las mujeres en sus derechos políticos, se han destruido las barreras discriminatorias. El poder

legislativo trabaja en función de incorporar en las leyes el respeto de los derechos de las mujeres y visibilizar a las mujeres, la legislación Nicaragüense ahora cuenta con enfoque de género, así lo expresan las legisladoras.

La diputada Eveling Aburto,²⁷ expresa que el resultado de este nuevo marco jurídico ha sido por las demandas de la población femenina, que ha venido desconstruyendo esa actitud machista, se ha avanzado en aprobación de derechos de las mujeres a través de políticas de género se ha avanzado. La Unida Técnica de Género,²⁸ expresa que la legislación Nicaragüense recoge el respeto de los derechos de las mujeres a través de los avances que se han dado se construye una sociedad más justa equitativa, el vocabulario incluyente es parte de esta nueva legislación que contempla los derechos humanos de las mujeres, el poder legislativo cuenta con un manual y la misión es que las comisiones parlamentarias en las reuniones realizadas para el proceso de formación de ley se analicen las ley y se aplique el lenguaje inclusivo y se haga un análisis de género

Se ha trabajado en los derechos de las mujeres los resultados son notorios las mujeres cuentan con una legislación que les permite demandar protección y erradicar todo tipo de discriminación, las mujeres legisladoras han realizado la labor ardua de sensibilizar incorporando en el marco jurídico la promoción de los derechos de las mujeres resultados de todo lo mencionado son las nuevas leyes que permiten seguir avanzando hacia grandes logros, el Código de Familia recientemente aprobado recoge un compendio de leyes que protege a la familia y hace respetar los derechos de cada uno de sus integrantes.

²⁷ Entrevista realizada en la sede central de la Bancada del FSLN, Asamblea Nacional, con fecha 20/04/2015. Ver anexo 2, pregunta número 12.

²⁸ Entrevista realizada en la Sede Central de la Unidad Técnica de Género, Asamblea Nacional, con fecha 13/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 13.

9.4.2 Desempeño de la unidad técnica de género de la Asamblea Nacional.

La Unidad Técnica de Género del Poder Legislativo es producto de la modernización legislativa que está enfocada en cambios en su modelo estructural, en el año 2007 el programa de modernización de la asamblea nacional propuso institucionalizar la perspectiva de género ya que se tenían debilidades tales como: un débil conocimiento en materia de equidad, las mujeres tenían poca presentación en diputaciones, a través de estos resultados se propuso mejorar el parlamento a través de un enfoque por el cual crearon la Unidad Técnica de Género, mediante resolución N°08-02-2008, la UTG cuenta con las siguientes características:

1. Entidad de asistencia técnica de la presidencia de la Asamblea Nacional pero coordinada administrativamente por la División General de Asuntos Administrativos.
2. Unidad multifuncional en relaciones especiales con la Comisión de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia.
3. Facilitadora para incorporar el enfoque de género en el proceso de formación de ley y funciones de la Asamblea Nacional.
4. Asistir a las instancias necesarias que necesiten apoyo en el proceso de formación de ley y al plenario cuando este lo considere.
5. Apoyar las demás comisiones para incorporar en todas las leyes el enfoque de género.

6. Dar asistencia técnica a las áreas administrativas de la institución para la transversalización de género.
7. Desarrollar procesos de capacitación en el tema de género haciendo un presupuesto sensible al género.
8. Recopilar normas jurídicas que estén relacionadas en materia de igualdad.

La UTG a través de lo antes mencionado permite que se avance el proceso de modernización de la asamblea nacional, la UTG cuenta con un personal preparado sobre el tema de sensibilización de género cuenta con el conocimiento necesario para incorporar en las leyes la transversalización del enfoque en los procesos de formación de ley.

La Procuradora de la Mujer Deborah Grandison,²⁹ la UTG viene a reivindicar el derecho de las mujeres campesinas, técnica, profesionales y esto ha sido un avance visibles que permite que a la vez el país desarrolle la mujer del presente es una mujer que conoce sus derechos que demanda respeto que exige igualdad, es mujer multifuncional que está presente en toda la sociedad, se ha reconocido las luchas de más mujeres.

La UTG,³⁰ del parlamento Nicaragüense expresa que trabajan conforme a las necesidades urgentes para dar respuestas a la equidad de género, la UTG reconoce que han avanzado y uno de los mayores logros es que todas las leyes contemplen la sensibilidad de género.

²⁹ Entrevista realizada en la sede central de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con fecha 05/05/2015. Ver anexo 2, pregunta 12.

³⁰ Entrevista realizada en la Sede Central de la Unidad Técnica de Género, Asamblea Nacional, con fecha 13/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 14.

9.4.3 Prioridades, desafíos y acciones.

Aún hace falta mucho que recorrer, las prioridades ahora son más visibles que antes, el enfoque de género en el quehacer del poder legislativo es clave para continuar avanzando, se deben de continuar atendiendo las demandas y necesidades de la población ya que es el punto clave para garantizar la democracia.

Para la diputada Eveling Aburto³¹ se debe de continuar aplicando más la igualdad de género en todos los aspectos, es necesario continuar fortaleciendo las acciones impulsadas por el parlamento para lograr un parlamento legislativo sensible al género.

La diputada Martha Marina Gonzales,³² los retos que están planteados es crear una conciencia de género, capacitar para que las personas tengan el conocimiento de las leyes y conozcan sus derechos, continuar avanzando en lograr un parlamento que cuente con una igualdad dentro de sus bancadas.

Para el movimiento de mujeres María Elena Cuadra,³³ sus desafíos se enfocan en continuar avanzando y que se reconozcan los derechos de las mujeres que se erradique la violencia de género y esto solo se lograr con la voluntad del poder legislativo con las demanda de la sociedad.

³¹ Entrevista realizada en la sede central de la Bancada del FSLN, Asamblea Nacional, con fecha 20/04/2015. Ver anexo 2, pregunta número 15.

³² Entrevista realizada en la sede central del Movimiento Feminista María Elena Cuadra, con fecha 12/05/2015, pregunta número 15.

³³ Entrevista realizada en la sede central del Movimiento Feminista María Elena Cuadra, con fecha 12/05/2015, pregunta número 15.

La Unidad Técnica de Género,³⁴ se plantean desde su aporte, que las leyes que se vayan aprobando contengan enfoque de género y lenguaje inclusivo, que el presupuesto general de la república vaya con redistribución de enfoque de género y alcanzar la paridad total en todos los sectores y continuar con la sensibilización de género.

Las prioridades son muchas y se debe de comenzar a convertirlas en realidad y esto se logra a través del respeto de los derechos humanos, los desafíos deben de ser logrados y las acciones estar conectadas en la erradicación de los derechos de las mujeres.

Los desafíos que aún se contemplan en el poder legislativo es seguir avanzando en la restitución de derechos de las mujeres de los pueblos indígena y afro descendiente, las mujeres con discapacidad y atención integral a las víctimas de violencia sexual, seguir creando sistemas indicadores que permitan visibilizar los avances en materia de restitución de derechos, al igual existen desafíos en los gobiernos municipales en el avance de los gobiernos regidos por el respeto a los derechos de las mujeres.

³⁴ Entrevista realizada en la Sede Central de la Unidad Técnica de Género, Asamblea Nacional, con fecha 13/05/2015. Ver anexo 2, pregunta número 15.

IX. Conclusiones.

Como resultado de la investigación se puede concluir que el desempeño general de las mujeres legisladoras en periodos anteriores al 2007 eran mínimos debido a la poca participación dentro del poder legislativo, los resultados se reflejan a través de las leyes aprobadas que fueron pocas donde el marco legislativo no beneficiaba a la mujer. El desempeño de las mujeres diputadas era poco representativo dado a la baja participación en la representación femenina. Con la llegada del nuevo gobierno aumentó la participación a través de las demandas de las mismas mujeres en lograr una mayor participación y la voluntad de los partidos políticos de incluir a las mujeres dentro de las bancadas

En el periodo legislativo estudiado las mujeres legisladoras tienen acceso a sus derechos políticos, esto ha sido a través de los factores que permiten avanzar en materia legislativa que contiene políticas que reflejen el acceso a la mujer en este poder del Estado. Se han aprobado leyes que permiten y demandan el aumento de las mujeres en espacios públicos, los factores que permiten la participación efectiva de la mujer son instrumentos que funcionan como medios para lograr la equidad de género, siendo los resultados valorados de manera satisfactoria.

Los resultados de las políticas de género del poder legislativo es un reflejo de los avances en el marco jurídico de Nicaragua, se ha avanzado en la igualdad de derechos erradicando la discriminación hacia las mujeres. En estos últimos periodo legislativo son muchos los avances logrados como lo es el cumplimiento de las políticas de género que promueve la participación activa de las, la creación de la Unidad Técnica de Género es un mecanismo que permite que se cumpla de manera efectiva la participación igualitaria para crear una sociedad más justa, las leyes aprobadas reflejan a la mujer como sujeta y protagonista de derechos, a través de todo lo mencionado se fortalece la democracia. La participación de las mujeres ha aumentado de manera efectiva.

X. Recomendaciones.

Considerando las conclusiones se recomienda a:

▶ UNAN-MANAGUA.

1. Capacitar a Jóvenes Universitarios a cerca de leyes que previenen la discriminación de género.
2. Promover dentro de los estudiantes universitarios interés en participar en el conocimiento de leyes
3. Invitar a diputadas y legisladores para que den a conocer en la Universidad los cambios y avances registrados.

▶ ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA.

1. Realizar presentaciones de leyes a estudiantes de primaria y secundaria en colegios públicos, privados a nivel nacional sobre los avances en materia del respeto de los Derechos Humanos.
2. Realizar capacitaciones en todos los Ministerios e Instituciones del Estado dando a conocer los avances legislativos.
3. Desarrollar planes de capacitación promoviendo como ejemplo a seguir a las mujeres parlamentarias.

4. Realizar charlas en los barrios, comunidades a través de los grupos encargados informar constantemente los avances en Derechos Humanos

► **UNIDAD TECNICA DE GÉNERO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

1. Divulgar a través de la página web u otros medios el rol de la Unidad Técnica de Género, para que todos conozcan de su funcionamiento.
2. Brindar boletines cada diferente periodo donde se reflejen los avances de esta Unidad.
3. Informar a la población en general con especial énfasis a las mujeres sobre la aprobación de leyes que restituyan sus derechos.

► **PROCURADURIA DE LA MUJER.**

1. Realizar foros donde participen la población civil, brindando información del que hacer de la Procuraduría de la Mujer.
2. Divulgar en Ministerios e Instituciones gubernamentales los avances de restitución de derechos en la protección de la mujer.
3. Continuar en la defensa y divulgación del seguimiento de los derechos de las mujeres en los pueblos Indígenas y Afro descendientes.

► **MOVIMIENTO FEMINISTA MARÍA ELENA CUADRA.**

1. Crear foros donde se brinden conocimientos de los derechos de las mujeres de las mujeres.
2. Trabajar con las mujeres de los diferentes sectores de la sociedad y brindarles atención para que conozcan sus derechos.
3. Realizar una agenda de trabajo conjuntamente con poderes del Estado para dar conocimientos sobre las leyes que favorecen a las mujeres.
4. Proponer leyes que tenga como objetivos alcanzar la equidad entre hombres y mujeres.

XI. Bibliografía.

Documentos Jurídicos.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2010) La Evolución Histórica de los Derechos de las Mujeres.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2013) Política de Género del Poder Legislativo.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2013) Unidad Técnica de Género

Asamblea Nacional de Nicaragua, (2008) Ley 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades.

Constitución Política de Nicaragua (1987)

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra la Mujer, (1994)

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (1979)

Convención de la Haya 1902

Constitución Política de Nicaragua 1893

Constitución Política de Nicaragua 1905

Constitución Política de Nicaragua 1950

Constitución Política de Nicaragua 1987

Libros

Del Cid Víctor Manuel, (2010) Glosario de Ciencias Sociales y Pueblos Indígenas

Duriez Gonzales Maribel. (2008). Curso “Investigación Cualitativa y Mixta”
URACAN.

Facio (1999)

Guber (2004)

Gomáriz, E. (1996). Los estudios de género y sus fuentes epistemológicas:
periodización y perspectivas

Huerta Magdalena & Magar Eddy, (2006).Mujeres legisladoras en México:
avances, obstáculos, consecuencias y propuestas,

McCracken (1988)

Medina Espino Adriana. (2010). La Participación Política de las Mujeres. De Las
Cuotas De Género la Paridad

Morgan (1988)

Muñoz Razo, (2011) Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis.

Gutiérrez Neydi & Flete Ángeles. (2007) Manual de Educación Ciudadana Intercultural y Autonómica.

Montenegro Rosario. (2012) El voto femenina una historia oculta.

Naciones Unidas, (2007) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Padilla Adalberto, (2008) Revalorando la Institucionalidad Indígena. Gobernanza de Bosques por Pueblos Indígenas. Casos de Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Plan Nacional de Desarrollo Humano (2012-2016).

Tylor & Bogdan (1992). Introducción a los métodos cualitativos de investigación

Zúñiga Alejandra, (2005) Leyes de cuotas electorales constitución y democracia,

Revistas

CEPAL, 2007, Revista Informe Mujeres.

CEPAL. Mujeres al Poder, boletín número 1. (2010).

CEPAL, Mujer, diferentes corrientes feministas, artículo informativo, (2004)

Nueva Sociedad Democracia y Política en América Latina. (2008). Revista.

OEA, El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas, Boletín informativo, (2011)

PNUD, 2009, Revista, Mujeres en la política.

Páginas Web.

AMNLAE, 2012; recuperado de <http://amnlae.blogspot.com>

Castillo Marta, periódico recuperado (2014), de <http://enlucha.org/diari/feminismo-en-los-sindicatos/>

Mercedes Olivera de Bustamante, (2009) recuperado de:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S140592742009000300011&script=sci_arctext

López Domingo & Cadéas Carlos, ¿Qué es una política pública? Revista Jurídica recuperado de

<http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>

Zelada, Rocio Alorda, (2010) recuperado por

<http://cadtm.org/Las-transformaciones-politicas-de>

Recuperado de Slideshare.

<http://es.slideshare.net/Patriciaa3/max-weber-sociologia-11410062>

XII. Anexos.

Anexo1. Cuadro de Congruencia.

Generales:			
Valorar las transformaciones socio-jurídicas de la participación de la mujer en la Asamblea Nacional, en el periodo 2007-2013.			
Objetivos Específicos	Enfoque	Metódica	Instrumentos
Describir ex ante el desempeño que han tenido las mujeres parlamentarias dentro de este poder del Estado.	Cualitativo	1. Conocimientos de Leyes. 2. Entrevistas. 3. Grupo Focal	I. Guía de Preguntas. II. Grabadora. III. Libreta.
Analizar los factores que obstaculizan o facilitan el acceso a las mujeres a sus derechos políticos.	Cualitativo	1. Análisis de ley y conocimiento de política de género. 2. Entrevistas. 3. Grupo Focal.	I. Guía de Preguntas. II. Grabadora. III. Libreta.
Valorar en la praxis, los resultados de las políticas de género en la Asamblea Nacional.	Cualitativo	1. Conocimiento de ley, Política de género y Unidad Técnica de Género. 2. Entrevistas. 3. Grupo Focal.	I. Guía de Preguntas. II. Grabadora. III. Libreta.

Anexo2. Guía de preguntas realizadas a las entrevistadas y entrevistado, estas mismas preguntas se realizaron en el grupo focal.

- 1) ¿Cuál ha sido el desempeño general de las mujeres legisladoras en derechos femeninos en períodos anteriores al 2007 dentro del poder legislativo?
- 2) ¿Las mujeres diputadas promovieron leyes que respondieron las necesidades de igualdad de género de las mujeres?
- 3) ¿Las mujeres parlamentarias se desarrollaron con plena capacidad para avanzar en la legislación femenina?
- 4) ¿Cuál fue el mayor éxito de las mujeres nicaragüenses en el periodo legislativo anterior al 2007?
- 5) ¿Cuáles fueron las debilidades que se encontraron al comenzar un nuevo periodo legislativo en el 2007?
- 6) ¿En los años 2007-2013 qué leyes favorecen a la mujer nicaragüense en derechos políticos?
- 7) ¿Qué factores obstaculizan el derecho político de las mujeres nicaragüenses?
- 8) ¿Cuáles son las causas que detienen el cumplimiento de los derechos de las mujeres nicaragüenses?

- 9) ¿El Marco Institucional de la Política de Género interno, responde a las necesidades legislativas nicaragüenses?
- 10) Se ha logrado responder a los Acuerdos y Convenios Internacionales aprobados y ratificados por Nicaragua?
- 11) ¿Cuántas leyes se han aprobado a favor de la mujer nicaragüense?
- 12) ¿Cuáles han sido los resultados en este nuevo período de gobierno en derechos políticos de las mujeres Nicaragüenses?
- 13) ¿Qué valoración le merece a la mujer nicaragüense haber logrado leyes jurídicas que le permitan tener participación en las decisiones de nuestro país?
- 14) ¿Qué hace falta para lograr una verdadera equidad de género en el poder Legislativo?
- 15) ¿Cuáles son los retos que se deben de plantear para seguir avanzando en una igualdad absoluta?

Anexo.3 Mujeres Diputadas por bancada.

17 años de antigüedad.	12 años de antigüedad.	6 años de antigüedad.	2 años de antigüedad.
1	4	7	20

Anexo 4.Experiencia Legislativa de mujeres, FSLN.

Mujeres Legisladoras	FSLN	36
	PLI	3
	Total	39

Anexo 5. Experiencia Legislativa de mujeres, Partido Liberal Independiente.

17 años de antigüedad.	2 años de antigüedad.
1	2

Anexo 6. Mujeres Bancada PLI.

N°	Profesión	Cantidad
1	Abogada y Notaria Publica	1
2	Estudiante Universitaria	1
3	Master en Administración de Empresa	1
4	Master en Derecho	1

Anexo 7. Mujeres Diputadas de la Bancada FSLN.

N°	Profesión	Cantidad
1	Lic. en Derecho.	4
2	Lic. en Relaciones Internacionales.	1
3	Lic. en Biología.	1
4	Sindicalista.	5
5	Medicina.	3
6	Lic. En Contaduría Pública.	2
7	Abogado y Notaria.	3
8	Comerciante.	2
9	Lic. Filosofía.	1
10	Lic. Administración de Empresa.	3
11	Bachiller.	1
12	Profesora.	5
13	Ciencias Jurídicas y Gerencia Empresarial.	1
14	Enfermería.	1
15	Ingeniera en Sistema.	2
16	Laboratista Clínico.	1
17	Ciencias de la Educación.	4
18	Cirujana Dentista.	1
19	Lic. En Español.	1
20	Escritora.	1
21	Bibliotecaria.	1
22	Lic. en Periodismo.	1
23	Lic. en Psicología.	4

Anexo 8. Relación de Informantes.

N°	Nombres y Apellidos.	Cargo que desempeña.	Lugar de la entrevista.	Fecha.
1	Evelin Aburto Torres.	Diputada, pertenece a la Comisión Asuntos de los Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Régimenes Autonómicos.	Bancada del FSLN.	20/4/2015
2	Martha Marina González.	Diputada, Presidenta de la Comisión Mujer, Juventud, Niñez y Familia.	Comisión de la Comisión Mujer, Juventud, Niñez y Familia.	21/4/2015
3	Carlos Emilio López.	Diputado, Vice-Presidente de la Comisión Mujer, Juventud, Niñez y Familia.	Comisión de la Comisión Mujer, Juventud, Niñez y Familia.	05/5/2015
4	Deborah Grandison.	Procuradora Especial de la Mujer.	Sede de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.	06/5/2015
5	Johana Arce.	Directora del Buffet Jurídico.	Sede del Movimiento María Elena Cuadra.	12/05/2015
6	Grupo Focal	Miembros de la Unidad Técnica de Género.	Unidad Técnica de Género.	13/05/2015

Anexo 9. Tabla porcentual de Representación de Mujeres en los diferentes Periodos Legislativos.

Periodo	Total de Diputados	Total de Varones	Total de Mujeres	Porcentaje de Representación de Mujeres
1957-1962	41	40	1	2.43%
1974-1978	72	64	8	11.11%
1985-1990	87	74	13	14.94%
1991-1996	92	76	16	17.39%
1997-2002	93	83	10	10.75%
2002-2006	91	68	23	25.27%
2007-2012	92	73	19	20.65%
2013-periodo actual.	92	53	39	41%

Anexo 10. Representación de mujeres por partidos y Periodo de 1991-1996.

Partido	Total de Diputados	Total de Mujeres
FSLN	39	10
UNO	53	6
Total	92	16

Anexo 11. Periodo de 1997-2001

Partido	Total de Diputados	Total de Mujeres
FSLN	43	8
PLC	50	2
Total	93	10

Anexo 12. Periodo del 2002 al periodo actual.

Año	Cargo	Comisión
2002	Presidenta	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Asuntos de la Mujer, Juventud Niñez y Familia.
2003	Presidenta	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Asuntos de la Mujer, Juventud Niñez y Familia. • Asuntos municipales.
2004	Presidenta	<ul style="list-style-type: none"> • Producción, distribución y consumo. • Población y desarrollo comunal. • Asuntos laborales y gremiales. • Turismo.
2005	Presidenta	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Asuntos de la Mujer, Juventud Niñez y Familia. • Integración Centroamericana.
2006	Presidenta	<ul style="list-style-type: none"> • Defensa y gobernación. • Antidrogas. • Población y desarrollo.
2007-2012	Presidenta	<ul style="list-style-type: none"> • Probidad y transparencia. • Paz y defensa, gobernación y derechos humanos. • Asuntos exteriores.
2007-2012	Presidenta	<ul style="list-style-type: none"> • Probidad y transparencia. • Comisión Asuntos de la Mujer, juventud y niñez.
Periodo actual	Presidenta	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia.
Periodo actual	Presidenta	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.
Periodo actual	Presidenta	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos.

Fotografías con

Entrevistadas/ o.



Diputada Evelin Aburto.



*Deborah Grandison,
Procuradora Especial de la
Mujer.*



*Diputada Martha Marina
Gonzales.*



*Johana Arce, Movimiento
María Elena Cuadra*



Diputado Carlos Emilio López



*Belkis Picado, Directora
Unidad Técnica de Género.*